

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — Nº 6526 EDICION DE 24 PAGINAS	JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 1961	Correo Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 632.789

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Ing. JUAN JOSE ESTEBAN
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES
Asuntos Sociales y Salud Pública.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funciona-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deba dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 19405, A partir del 1º de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años "	8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	25.00
" atrasado de más de 10 años	50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	80.00
Semestral	140.00
Anual	260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa ménos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente	Hasta 20 días		Exce-dente	Hasta 30 días		Exce-dente
	\$	\$		\$	\$		\$	\$	
Sucesorios	130.00	9.00	cm.	180.—	13.—	cm.	260.—	18.—	cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	"	360.—	24.—	cm.	400.—	36.—	cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"	360.—	24.—	cm.	400.—	36.—	cm.
Otro Remates	130.00	9.00	"	180.—	13.—	cm.	260.—	18.—	cm.
Edictos de Minas	360.00	24.00	"	—	—		—	—	
Contratos e Estatutos de Sociedades ...	1.50		la palabra	2.50		la palabra			
Balances	260.00	20.00	cm.	400.—	36.—	cm.	600.—	40.—	cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	180.00	13.00	"	360.—	24.—	cm.	400.—	36.—	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	260 del 12 12 61.	— Dónese al Club Sportivo Comercio, Sociedad Civil una fracción de terreno ubicado en el Partido de Velarde Dpto. Cap. plano 4024, partida 39783, Sección F.	5508
" " " "	261 " "	— Líquidese a favor de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 5.864.933.99 m/n.	5508
" " " "	262 " "	— Líquidese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 675.674.36 m/n.	5508 al 5509
" " " "	263 " "	— Apruébase la Orden de Servicio N° 2, correspondiente "obra Construcción Escuela Primaria Villa Las Rosas-Salta Capital.	5509
" " " "	264 " "	— Aprobar Resolución N° 553 de fecha 20 de noviembre del corriente año.	5509
" " " "	265 " "	— Apruébase orden de servicio N° 1, obra: "Constr. Esc. Villa Primavera (Primaria) en Salta Capital	5509
" " " "	266 " "	— Autorízase al Director de Inmuebles a suscribir con el Sr. Jorge Alberto Cepurbada el antecedido de venta correspondiente a la parcela 10, catastro 81420, ubicada en la manzana 116 de Capital. ...	5509
" " " "	267 " "	— Desígrase interinamente médico de la Asistencia Pública al Dr. Juan Gualberto Espinoza.	5509 al 5510
" " " "	268 " "	— Apruébase la Resolución N° 607-P de la Caja de Jubilaciones de la Provincia que reconoce y declara computables para la Caja Nacional de Previsión para el personal de navegación los servicios de la Srta. Soledad Guirado.	5510
" " " "	269 " "	— Apruébase Resolución N° 657-P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que declara computables para la Caja Nacional de Previsión para el personal Ferroviario, los servicios prestados en el Molino Provincial de Salta del Sr. Carlos Dionisio Cobos.	5510
" " " "	270 " "	— Apruébase Resolución 592, de Caja de Jubilaciones, que acuerda Jubilación Ordinaria a don Servando Roque Villagra.	5510
" " " "	271 " "	— Apruébase Resolución 641-P de Caja de Jubilaciones de la Provincia, que acuerda jubilación extraordinaria a don Severino Ríos.	5510
" " " "	272 " "	— Apruébase Resolución 624-P de la Caja de Jubilaciones de la Provincia reconociendo los servicios prestados en el magisterio Provincial por doña Fanny Alvarez Romero de Bravo.	5510 la 5511
" " " "	273 " "	— Apruébase Resolución de Caja de Jubilaciones, reconociendo los servicios prestados por el Sr. Mario Cornejo Saravia, en Municipalidad de la Capital.	5511
" " " "	274 " "	— Apruébase Resolución de Caja de Jubilaciones que acuerda un subsidio por la suma de \$ 17.980.70 m/n, al Sr. Saturnino Marco.	5511
" " " "	275 " "	— Apruébase Resolución de Caja de Jubilaciones, que acuerda jubilación ordinaria a don Ramón Quinteros	5511
" " Econ. "	276 " 13 12 61.	— Apruébanse los certificados de acopio n° 1, emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia.	5511 al 5512
" " Gob. "	277 " 12 12 61.	— Designase Ayte. 4º de la Cárcel Penitenciaria al Sr. Rafael Calatayú.	5512
" " " "	278 " 14 12 61.	— Déjase cesante al Auxiliar 7º de la Cárcel de Encausados de Metán, Sr. Carlos Ricardo Nieva. ...	5512
" " " "	279 " "	— Rectifícase el decreto 21255, dejándose establecido que el apellido del empleado designado es Trobato y no como lo solicitara Jefatura de Policía.	5512
" " " "	280 " "	— Déjase sin efecto la designación del Sr. Antonio Zamudio en el cargo de Ayte. Mayor de Jef. de Pcia.	5512
" " " "	281 " "	— Designase al Sr. Carlos María Figueroa Cornejo, Ayte. Mayor de Jefatura de Policía.	5512
" " " "	282 " "	— Designase al Sr. Nicolás Cuevas Ayte. Mayor de la Policía de Salta.	5512
" " " "	283 " "	— Designase Aux. 4º de la Policía de Salta, al Sr. Rogelio Benito Víctor, Humberto Riggio.	5512
" " " "	284 " "	— Descuento de haberes y Cesantías a personal de la Policía de la Capital.	5512
" " " "	285 " "	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Lázaro Dolensky" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria.	5512 al 5513
" " " "	286 " "	— Designase Personal en Cárcel Penitenciaria de Salta.	5513

EDICTOS DE MINAS:

N° 10167	— Solicitado por Esteban Cvitanic y otros, expte. 3045-C.	5513
N° 10087	— s/p. Alberto J. Harrison — Expte. N° 3503-H.	5513

PAGINAS

Nº 10086	— s/p. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3623—H.	5513
Nº 10085	— s/p. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3517—H.	5513 al 5514
Nº 10084	— s/p. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3499—H.	5514
Nº 10083	— s/p. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3068—H.	5514
Nº 10080	— s/p. Pedro Antonio Tripoli — Expte. Nº 3780—T.	5514
Nº 10079	— s/p. Pedro Antonio Tripoli — Expte. Nº 3776—T.	5514
Nº 10078	— s/p. Pedro Antonio Tripoli — Expte. Nº 3774—T.	5514
Nº 10077	— s/p. Juan Marotta — 3779—M.	5514 al 5515
Nº 10076	— s/p. Juan Marotta — Expte Nº 3775—M.	5515
Nº 10075	— s/p. Pedro Antonio Tripoli — Expte Nº 3509—T.	5515

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10158	— Escuela Hogar Nº 7 (Carlos Guido Spano) Licit. Páb. Nº 1.	5515
Nº 10098	— Dirección Gral de Fabricaciones Militares — Licit. Páb. Nº 16/62.	5515

LICITACION PRIVADA:

Nº 10172	— A.G.A.S. — Licitación Privada, alquiler máquina escavadora.	5515
----------	---	------

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº 10154	— Adjudicación precio Máquina Topadora A.G.A.S.	5515
----------	---	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10155	— solicitado por Francisco Eustaquio Cabeza y Felisa Ocampo de Cabeza.	5515
Nº 10181	— Solicitado por Feliciano Magno.	5515
Nº 10120	— Solicitado por Alfredo Schleidt.	5516
Nº 10112	— s/p. José Maidana.	5516

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 10171	— De don José Naún.	5516
Nº 10170	— De doña Benedicta Colina Saravia.	5516
Nº 10168	— De don Tomás Hampton Watson.	5516
Nº 10165	— De don Eliseo Vilte.	5516
Nº 10164	— De don Jesús María Lazarte.	5516
Nº 10159	— Sucesorio de don Segundo Toledo.	5516
Nº 10149	— de don Eulogio Rodríguez.	5516
Nº 10148	— De doña Rosa Camuzzi de Pacheco.	5516
Nº 10136	— De don Epifanio Olarte.	5516
Nº 10137	— De don Gabriel Busquets.	5516
Nº 10125	— De don José Nicolás Martínez.	5516
Nº 10118	— De don Salomón Issa.	5516
Nº 10103	— De don José Petronilo Hoyos y Cristina Chávez de Hoyos.	5516
Nº 10090	— De don Ramón ó Ramón H. Cortez.	5516
Nº 10071	— Federico Martínez y Eulogio Jesús Costilla de Martínez.	5516
Nº 10068	— De don Juan Dlugosz.	5516
Nº 10060	— De don Manuel Martín Cubas.	5517
Nº 10045	— De don Vacilio Vanencia, Dorotea Moreno de Venencia y Francisco Venencia.	5517
Nº 10012	— De doña Andrea Dorila Nieto de Herrera.	5517
Nº 10009	— De don Rafael Prudencio Lucero y de doña Juana Fermína Ruiz de Lucero.	5517
Nº 9994	— De don Gregorio Cordeiro.	5517
Nº 9991	— De don Angel Guaytima.	5517
Nº 9990	— De don Guardas Ram.	5517
Nº 9972	— De doña María Luisa Ibarra de Hannecke	5517
Nº 9967	— De don José Escobar y Esilda Juárez de Escobar	5517
Nº 9953	— De don Basilio Ivanoff o Ivanoffo	5517
Nº 9940	— De doña María Socorro Salvatierra de Pedroso.	5517
Nº 9906	— De don Antenor Otero.	5517
Nº 9896	— De don Pedro Sulca ó Pedro Sulca Velarde y de Natividad Uriona de Sulca.	5517
Nº 9875	— De don Ricardo Benito Flores.	5517
Nº 9863	— De don Wenceslao Arroyo y Feliciano Rodríguez de Arroyo.	5517
Nº 9862	— De doña Balvina Vidaurre de Aban.	5517
Nº 9848	— De don Nicolás Miguel Spinosa.	5517
Nº 9845	— De don Norberto ó Norberto Benavidez.	5517

REMATES JUDICIALES:

Nº 10162	— Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Reg. Norte vs. José Abdo.	5518
Nº 10161	— Por: Ricardo Gudiño — Juicio: Martí Ramón Arturo vs. Ruiz H. Julián.	5518
Nº 10160	— Por: Adolfo Sylvester — Juicio: Enrique Tujman vs. Raúl Ruiz, Néstor Echazú y Juan C. Nissiche.	5518
Nº 10157	— Por: José Alberto Cornejo — Juicio: José y Luis Guida S.R.L. vs. Fortunato Torres.	5518
Nº 10156	— Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Pascual Vargas vs. Gerardo C. Sartini.	5518
Nº 10153	— Por: Andrés Ilvento y otros — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Normando Zúñiga.	5518
Nº 10152	— Por: José Antonio García — Juicio: Pávilla Eulogio Benigno vs. Delgadillo José Elías.	5518
Nº 10151	— Por: José Antonio García — Juicio: Chali Safer vs. Córdoba Francisco.	5518
Nº 10145	— Por: José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Michel Ernesto vs. Escalante Jesús.	5518 al 5519
Nº 10142	— Por Juan Federico Castanie: Juicio: Scoter Morinelli y Rube vs. Casa Spaventa.	5519
Nº 10134	— Por José A. García—juicio: Tejerina Jorge R. vs. Rodríguez Segundo.	5519
Nº 10133	— Por José A. García—juicio: Ibarra Ilda A. Perez de vs. Lizondo Telmo.	5519
Nº 10117	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Canetti Amadeo vs. Fegoraro Arturo.	5519
Nº 10092	— Por José A. Cornejo—juicio: Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento.	5519

EXIDIAS

PAGINAS

Nº 10055 — Por José A. Cornejo — Juicio: Julio del Castillo Diez vs. Julio A. Ríos.	5519
Nº 10034 — Por Raúl Mario Casale — Juicio: Carrasco Ramón Amador y Adolfo vs. Jorge Durand.	5519
Nº 10007 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cafada Gonzalo vs. Sucesión Eletti Domingo Egidio.	5519 al 5520
Nº 9983 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Bo. Norberto vs. Compañía Minera La Poma S. A. C. T.	5520

POSISION TREINTAÑAL:

Nº 10108 — Solicitado por Lastenia Romano de Takuil.	5520
Nº 10147 — s/p. Guíñes Feliciano Gregorio.	5520
Nº 9980 — Promovido por Doña Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba.	5520

TESTAMENTARIO:

Nº 99014 — De don Arturo Teufrato Bravo.	5520
--	------

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 10061 — Banco de Préstamos y Asist Social vs. Saquita Genaro Poclava.	5520
Nº 9989 — Bayón Andrea Liandro Vda. de vs. Saturnino Miranda.	5520

CONCURSO CIVIL:

Nº 9982 — De don Luis Ruiz.	5520
-----------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10166 — De la firma Luis A. Cariola S.A.	5520 al 5524
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10189 — Cooperativa de Consumo de Personal de Y.P.F. Salta.	5524
--	------

BALANCE GENERAL:

Nº 10169 — Luracatao S. A.	5524
----------------------------	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 260 — E.

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expediente Nº 3043|1961

—Visto la ley Nº 3719, promulgada el 9 de octubre último, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Club Sportivo Comercio, Sociedad Civil una fracción de terreno de propiedad fiscal con destino a instalaciones deportivas del mismo;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Dónase al Club Sportivo Comercio, Sociedad Civil, una fracción de terreno de tres (3) hectáreas 7.056,80 m2; ubicado en el Partido Velarde, de paraje Capital, según plano Nº 4024 y nomenclatura catastral: Partida Nº 39783, sección F, manzana II, Parcela 1, que formaba parte del Catastro 2092 de origen, cuyos títulos registran al folio 81 asiento 1 del libro 100 de registro inmobiliario Capital, destinada a instalaciones deportivas del mismo.

Art. 2º. — En caso de que la entidad

se disolviera o resolviera trasladar sus instalaciones a otro lugar, el terreno cuya donación se dispone por el artículo anterior, volverá al dominio de la Provincia con todas las mejoras realizadas sin cargo alguno para ésta.

Art. 3º. — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y oportunamente pase a Escribanía de Gobierno a los efectos de la escrituración correspondiente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

ES COPIA:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 261 — E.

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expediente Nº 3898|61.

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva detalle de diversos acreedores, según planillas obrantes a fs. 2|13, en concepto de provisiones varias, por un total de \$ 5.364.933,99 m/n. impagas al 31 de octubre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Previa intervención de Con-

taduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 5.384.933,99 m/n. (Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Con Noventa y Nueve Centavos Moneda Nacional), a fin de que ésta, con cargo de rendir cuentas, haga efectiva dicha suma a los beneficiarios detallados en las planillas adjuntas en la forma y proporción que corresponda.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la cuenta "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros — Dirección de Arquitectura de la Provincia — Decreto Nº 659|57" — Ejercicio 1961|62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas.

DECRETO Nº 262 — E.

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expediente Nº 3899|61

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva detalle de diversos acreedores, según planillas obrantes a fs. 2|4, en concepto de provi-

siones varias, por un total de \$ 675.674,36 m/n. impagas al 31 de octubre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal Interino
DECRETA**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 675.674,36 m/n. (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos Con 36|100 Moneda Nacional), a fin de que ésta, con cargo de rendir cuentas, cancele en forma directa y en la proporción que corresponda, la deuda que mantiene a favor de los acreedores detallados en las planillas adjuntas.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la cuenta "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros — Dirección de Arquitectura de la Provincia — Decreto N° 659|57" — Ejercicio 1961|62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 263 — E

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expediente N° 3853|61

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la Orden de Servicio N° 2, correspondiente a trabajos adicionales en la obra "Construcción Escuela Primaria de Villa Las Rosas —Salta— Capital", a favor de la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., por la suma de \$ 12.921.44 m/n., obra que se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello y lo manifestado por el organismo educacional mencionado,

**El Interventor Federal Interino
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Orden de Servicio N° 2 correspondiente a trabajos adicionales en la obra "Construcción Escuela Primaria de Villa Las Rosas Salta—Capital", por \$ 12.921.44 m/n., confeccionada a favor de la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 264 — E

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expediente N° 3762|61

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación su Resolución N° 553 del 20 de noviembre del año en curso, por la cual acuerda al contratista Ing. Marcos Gonozky, una prórroga de 60 (sesenta) días calendarios al plazo contractual para la terminación de la obra: "Construcción Escuela Primaria en Embarcación" a partir del 23 de agosto pasado y en mérito a las consideraciones allí expuestas;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino
DECRETA**

Art. 1º. — Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 553 de fecha 20 de noviembre del corriente año, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 265 — E

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expediente N° 3854|61

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la Orden de Servicio N° 1, correspondiente a trabajos adicionales en la obra "Construcción Escuela Primaria de Villa Primavera — Salta —Capital", a favor de la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., por la suma de \$ 60.550.46 m/n., obra que se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello y lo manifestado por el organismo educacional mencionado,

**El Interventor Federal Interino
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Orden de Servicio N° 1 correspondiente a trabajos adicionales en la obra "Construcción Escuela Primaria de Villa Primavera Salta Capital", por \$ 60.550.46 m/n. confeccionada a favor de la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 266 — E

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expediente N° 2062|1961

—Visto estas actuaciones en las que el señor Jorge Alberto Cepurbeda, con domicilio en calle San Juan N° 1012 de esta ciudad, solicita una parcela fiscal pa-

ra la construcción de su vivienda por cuenta propia, conforme a disposiciones de la ley N° 1338; y

—Considerando:

Que la citada ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que el recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados por lo que estaría comprendido en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal Interino
DECRETA**

Art. 1º. — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor Jorge Alberto Cepurbeda, M. I. N° 4060315 con domicilio en calle San Juan 1012 de esta ciudad, el antecrédito de venta correspondiente a la parcela 10, catastro 31420 ubicada en la manzana 116 a, sección E del departamento Capital, con una superficie de 249,75 m2. al precio de \$ 7.781.— m/n. (Siete Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por los decretos N°s. 4681|56 y 551|58.

Art. 2º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 267 — A

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expediente N° 37.673|61

—Visto lo solicitado por el Director de Asistencia Pública, referente a la designación interina del Dr. Juan G. Espinosa en reemplazo del Dr. Roberto Solá en uso de licencia por duelo;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal Interino
DECRETA**

Art. 1º. — Designase en carácter interino al Dr. Juan Gualberto Espinosa, en

la categoría de Auxiliar 3º Médico Asistente de la Dirección de Asistencia Pública durante el tiempo comprendido desde el 24 al 30 inclusive del mes de noviembre del año en curso, en reemplazo del Dr. Roberto Solá que se encontraba en uso de licencia por duelo.

Art. 2º. — El gasto solicitado precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1 Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. Ejercicio 1961|62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

DECRETO Nº 268 — A

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expte. 2327—G—1961 (Nº 4182|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto la resolución número 667—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados en la Corte de Justicia provincial por la señorita Soledad Guirado y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Navegación donde solicitó jubilación el 3 de agosto de 1961, por expediente 86923:

Atento a los cargos, cómputos e informes a fojas 6 a 10; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316|46, Ley 1041|49 y Decreto Ley 77|56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 667—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de noviembre de 1961 que reconoce y declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Navegación, los servicios prestados por la señorita Soledad Guirado —Céd. Ident. Nº 1.029.203 en la Corte de Justicia de la Provincia, cuya copia corre adjunta a fojas 11 de las presentes actuaciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

DECRETO Nº 269 — A

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expte. 2316—C—1961 (Nº 2050|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto la resolución número 657—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables servicios prestados por don Carlos Dionicio Cobos en la Administración provin-

cial para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario donde solicitó jubilación el 10 de abril de 1961 por expediente 144.020. Por ello, atento a los informes de fojas 4 a 7; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316|46 y del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 657—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de noviembre de 1961, que declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario los servicios prestados en el Molino Provincial de Salta por don Carlos Dionicio Cobos, Mat. Ind. Nº 3.942.772, cuya copia corre a fojas 8 del expediente antes mencionado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos

José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

DECRETO Nº 270 — A

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expte. 2303—V—1961 (Nº 2773|58 y 1480|60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto la resolución número 592 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Servando Roque Villagra; y

—Considerando:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de octubre 1961, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 68 años, 1 mes y 21 días de edad y 33 años, 4 meses y 28 días de servicios correspondiéndole por tanto la jubilación ordinaria al artículo 28 del Decreto Ley 77|56 con más la bonificación establecida en el artículo 29 del mismo;

Por ello, atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 19 a 21, a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316|46, Ley 1041|49, Decreto Ley 77|56 y Ley 3372|59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 25;

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 592 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de octubre de 1961, que acuerda jubilación ordinaria a don Servando Roque Villagra, y cuya copia corre a fojas 22 del expediente antes mencionado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

DECRETO Nº 271 — A

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expte. Nº 2308—R—1961 (Nº 3135|55 y 781|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto la resolución número 641—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada el 27 de octubre de 1955 por don Severino Ríos; y

—Considerando:

Que las presentes actuaciones, realizadas por la citada repartición, se establece que el peticionante ha acreditado, al 30 de setiembre de 1955 en que dejó de prestar servicios, 41 años, 8 meses y 22 días de antigüedad y 22 años, 1 mes y 26 días de edad, y que por tanto tiene derecho a la jubilación extraordinaria del artículo 34 de la Ley 1628 vigente a la fecha de su cesación a liquidarse desde la misma con un haber mensual de \$ 252.76 m/n. sujeto a los aumentos fijados por leyes y decretos posteriores;

Por ello, atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 25 a 27; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316|46, Ley 1628|55, Ley 3372|59 y Ley 3649|61, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 32,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 641—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de noviembre de 1961, que acuerda jubilación extraordinaria a don Severino Ríos, Mat. Ind. Nº 3.944.030, y cuya copia corre a fojas 29 del expediente antes mencionado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

DECRETO Nº 272 — A

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expte. 2313—B—1961 (Nº 3543|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto la resolución número 624—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que servicios prestados en el magisterio provincial por doña Fanny Alvarez Romero de Bravo son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde tramita su jubilación por expediente D.R.I. 4681, iniciado el 23 de agosto de 1961 en la Delegación Salta del Instituto Nacional de Previsión Social;

Atento a los informes de fojas 6 y 7, a las disposiciones de los artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro, corriente a fs. 12,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 624—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de octubre de 1961, que declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado los servicios prestados en el magisterio provincial por doña Fanny Alvarez Romero de Bravo, cuya copia corre a fs. 8 del expediente arriba mencionado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

DECRETO N° 273 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expediente N° 2326—C—1961 (N° 4176/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto la resolución número 675—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Salta por don José Mario Cornejo Saravia y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles donde solicitó jubilación el 17 de mayo de 1960 por expediente número 793.842;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 5 a 8, a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46, del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 675—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de noviembre de 1961, que reconoce y declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles, los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Salta por don José Mario Cornejo Saravia Mat. Ind. N° 3.912.041, cuya copia corre adjunta a fojas 7 de las presentes actuaciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

DECRETO N° 274 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expte. 2256—M—1961 (N° 816/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto la resolución número 426—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la devolución de aportes solicitada por don Saturnino Marco; y

—Considerando:

Que se desprende de las presentes actuaciones que el peticionante tué declarado cesante por causas que no le son imputables cuando contaba con más de cinco años de servicios sin tener derecho a jubilación;

Atento a los informes de fojas 5 vta. y 8; a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 581/57, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 426—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de setiembre de 1961, que acuerda un subsidio por la suma de \$ 17.930.70 m/n. (Diecisiete Mil Novecientos Treinta Pesos Con Setenta Centavos Moneda Nacional) al ex-ordenanza de la Escuela Nocturna N° 1 "25 de Mayo" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señor Saturnino Marco Mat. Ind. N° 3.943.417, cuya copia corre a fojas 9 del expediente antes mencionado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

DECRETO N° 275 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1961

Expte. 2325—Q—1961 (N° 3391/60, 3992/61 y 4245/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto la resolución número 674—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Ramón Quinteros; y

—Considerando:

Que la citada repartición ha establecido en estas actuaciones que, al 31 de julio de 1960, en que cesó en el servicio, el peticionante contaba 79 años y 4 días de edad y 28 años, 10 meses y 22 días de servicios que, con la compensación de 2 años, 2 meses y 16 días del excedente de edad para aumentar 1 año, 1 mes y 8 días de servicios se transforman en 76 años, 9 meses y 19 días de edad y 30 años de servicios; tiempo que le da derecho a la jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 13 a 16; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46, Ley 1041/49, Decreto Ley 77/56, Leyes 3372/59 y 3649/61, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21;

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 674—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de noviembre de 1961, que acuerda jubilación ordinaria a don Ramón Quinteros, Mat. Ind. N° 3.876.428, cuya copia corre adjunta a fojas 17 de las presentes actuaciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

DECRETO N° 276 — E.

Salta, Diciembre 13 de 1961

Expediente N°s 3958/61 y 3957/61.

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación Certificados de Obra correspondientes a la "Construcción Escuela 10 aulas en J. V. González", emitidos a favor de la Empresa Esteban y Banchik S.R.L., por las sumas de \$ 346.658.53 y \$ 184.454.— m/n., la que se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación; Por ello,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Apruébanse los Certificados de Acopio N° 1— Liquidación por Materiales Acopiados— y de Ajuste Provisorio N° 1 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Escuela 10 aulas en J. V. González", emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Esteban y Banchik S.R.L., por las sumas de \$ 346.658.53 m/n., y \$ 184.454.— m/n.

Art. 2º. — Atento la excusación formulada por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 14, el presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 277 — G.

Salta, Diciembre 14, de 1961.

Expediente N° 8576/61

—Visto la nota N° 23—S— de fecha 28 de noviembre del año en curso, ele-

vada por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma.

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Designase en la vacante existente en el cargo de Ayudante 4º (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, al señor Rafael Calatayú, L. E. N° 3.944.311, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 278 — G.

Salta, Diciembre 14 de 1961.

Expediente N° 8590/61

—Visto la resolución N° 7 de fecha 25 de noviembre del año en curso dictada por el Director de la Cárcel de Encausados de Metán y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Déjase cesante a partir del día 11 de julio del año en curso, al Auxiliar 7º (Habilitado Pagador) de la Cárcel de Encausados de Metán, señor Carlos Ricardo Nieva, quién se encontraba suspendido preventivamente en sus funciones por "malversación de caudales públicos".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 279 — G.

Salta, Diciembre 14 de 1961.

Expediente N° 8647 — 1961

—Visto la nota N° 1258 de fecha diciembre 5 del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Rectifícase el artículo 3º del decreto N° 21.255 de fecha 20 de noviembre de 1961, dejándose establecido que el apellido del empleado designado en el mismo es TROBATO, y no como lo solicitará Jefatura de Policía en nota N° 1206/61.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 280 — G.

Salta, Diciembre 14 de 1961.

Expediente N° 8646/61

—Visto la nota N° 1259 de fecha 5 de diciembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto la designación del señor Antonio Zamudio, en el cargo de Ayudante Mayor Agente (P. 1830) de la Policía de Salta, en reemplazo del señor Rosa Anselmo Romero, dispuesta mediante decreto N° 19.460 artículo 1º, inciso b) de fecha 1º de setiembre de 1961, en razón de no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 281 — G.

Salta, Diciembre 14 de 1961.

Expediente N° 8606/61

—Visto la nota N° 1242 de fecha 30 de noviembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Designase al señor Carlos María Figueroa Cornejo (M. I. N° 7.253.646 — Clase 1939 — D. M. 63) en el cargo de Ayudante Mayor Agente (P. 2119) de la Policía de Salta, en reemplazo del señor Santos Laines, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 282 — G.

Salta, Diciembre 14 de 1961.

Expediente N° 8595/61

—Visto la nota N° 1241 de fecha 24 de noviembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Designase al señor Nicolás Cuevas (M. I. N° 7.232.750 Clase 1931 D. M. 63) en el cargo de Ayudante Mayor Agente (P. 1845) de la Policía de Salta, en reemplazo del señor Pedro María Rodríguez, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 283 — G.

Salta, Diciembre 14 de 1961.

Expediente N° 8555/61

—Visto la nota N° 1233 de fecha noviembre 24 del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Ascíendese desde el día 1º de diciembre del año en curso, al grado de Auxiliar 4º —Músico de 1ra. (P. 154) de la Provincia de Salta, al Ayudante Mayor —Músico de 3ra. (F. 2068 F. 200) señor Rogelio Benito Víctor Humberto Riggio, de la Banda de Música.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 284 — G.

Salta, Diciembre 14 de 1961.

Expediente N° 8642/61

—Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1257 de fecha 5 de diciembre del año en curso,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Autorízase a Tesorería General de Policía a descontar de los haberes del ayudante mayor (Agente F. 2549) don Narciso Figueroa, de la Policía Ferroviaria, (21) veintiun días, del mes de noviembre del año en curso, por no haber prestado servicio en ese lapso.

Art. 2º. — Déjase cesante, desde el día 1º de diciembre del corriente año al ayudante mayor (Agente F. 2549) don Narciso Figueroa, de la Policía Ferroviaria por no reunir condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo para el cual fuera nombrado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 285 — G.

Salta, Diciembre 14 de 1961.

Expediente N° 8604/61

—El señor Lázaro Dolensky, por autorización conferida en acta que corre a fojas 4— del punto sexto de la misma, solicita la aprobación del Estatuto Social de la entidad denominada "Lázaro Dolensky Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" con sede en esta ciudad y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—Considerando:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º inciso

9— punto b— de la Ley N° 3540|60:

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 21— de estos obrados,

**El Interventor Federal Interino
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Lázaro Dolensky" Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria con sede en esta ciudad que corren de fojas 11— a fojas 16— del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndese los testimonios que se solicitan en el sellado correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 286 — G.

Salta, Diciembre 14 de 1961.

Expediente N° 8578|61.

—Vistas las vacantes existentes y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 28 de noviembre del año en curso,

**El Interventor Federal Interino
DECRETA**

Art. 1º. — Designase en vacantes existentes en el cargo de ayudante mayor (Celador — Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, por así requerirlo las necesidades del servicio y a partir de la fecha que tomen posesión de su servicio, al siguiente personal:

- Juan Pablo Mamani, clase 1934— M. I. N° 7.233.245 D. M. N° 63.
- René Antonio Aldana, clase 1940— M. I. N° 7.007.665 D. M. N° 56.

Art. 2º. — El personal designado precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto por el artículo 6º del decreto N° 9785 del 20|XI|59 y artículo 3º decreto N° 10.113 del 10|XII|59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 10167 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE PLOMO Y PLATA DENOMINADA "LA REVANCHA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL PRESENTADA POR LOS SEÑORES ESTEBAN CVITANIC, JOSÉ CUEVAS ALFARO Y LIBORIO CUEVAS ALFARO EN EXPEDIENTE NUMERO 3045-C EL DIA

QUINCE DE FEBRERO DE 1960 A HORAS DOCE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tres pertenencias se ubicará así: Primera Pertenencia: Partiendo de PR que es la Labor Legal (un fique de 6 metros) se medirán 100 metros con 350º hasta el punto A.— De A-B con 300 metros y 255º.— De B-C con 200 metros y 170º.— De C-D con 300 metros y 75º.— De D al PP con 100 metros y 350º. Segunda Pertenencia.— Partiendo del punto D de la primera Pertenencia y con 300 metros y 75º hasta el punto E. De E-F con 200 metros y 350º. De F-A con 300 metros y 255º. De A-D con 200 metros y 170º. Tercera Pertenencia.— Partiendo del punto E de la segunda Pertenencia con 300 metros y 75º hasta el punto G.— De punto G al punto H con 200 metros y 350º. De punto H al P 300 metros y 255º.— De P al E con 200 metros y 170º cerrando así la superficie de las tres pertenencias.— El punto PP es la Labor Legal.— El punto de referencia terminante es la casa del vecino Jorge González, que se encuentra a 600 metros y 21º de la Labor Legal.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 20 de 1960.— Publíquese la petición de censura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley n° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hacer saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 12 de 1961. Con habilitación de Fevia.

ARTURO ESPECHE FUNES — Escribano Secretario
e) 28|12|61, 9 y 18|4|62

N° 10087 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Alberto J. Harrison en expedientes N° 3503 —H— el día diez de junio de 1960 a horas Nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Noreste de la Mina Monte Gris, que se toma como Punto de Partida, se mide al Este 7.200 metros y al Norte 1.000 metros y desde allí al Este 7.700 metros hasta el límite de la Mina Monte Verde, bajando al Sud por el mismo límite Este de esta mina hasta encontrarse con el límite de la Mina Monte Gris, desde donde se vuelve al Este hasta el Punto de Partida así encerrando la superficie de este cateo.— Inscripta gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, la misma se superpone en aproximadamente 74 hectáreas al cateo expediente Número 3493 —G— 60, resultando una superficie libre aproximada de 1926 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 1º de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido, por el art. 25

del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 23 de 1961.
Arturo Espeche Funes — Esc. Secretario
e) 14 al 28—12—61

N° 10086 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Alberto J. Harrison en expediente número 3623 —H— el día veinticuatro de octubre de 1960 a horas Nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que se hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Noreste de la mina Vicuña se mide por el límite de la misma al Noroeste 800 metros y al Este 5.200 metros al punto de Partida (P. P.) Desde allí al Este 2.500 metros y al Norte 8.000 metros, de allí al Oeste 2.500 metro y al Sud 8.000 metros para llegar al Punto de Partida así encerrando 2.000 hectáreas de este cateo solicitado. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, julio 12 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 4 de 1961.

Arturo Espeche Funes — Esc. Secretario
e) 14 al 28—12—61

N° 10085 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el departamento de Los Andes presentada por el Sr. Alberto J. Harrison en expediente número 3.517 —H— el día 1º de julio de 1960 a horas nueve y siete minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de la esquinera Noroeste de la Mina La Paz 4a. que figura en el Padrón de Minas bajo el Número c. 1197 se miden al sud 6.500 m. y al Oeste 9.000 m. al Punto de Partida. De este punto se mide al Oeste 5.000 m. y al Sud 4.000 m. de allí al Este 5.000 y al Norte 4.000 m. para llegar al punto de partida así encerrando 2.000 hectáreas de este cateo solicitado. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, abril 4 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en

las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 4 de 1961.

Arturo Espeche Funes - Esc. Secretario
e) 14 al 28-12-61

Nº 10084 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Alberto J. Harrison en expediente número 3499 —H— el día diez de junio de 1960 a horas nueve.

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Desde la esquinera Sudeste de la mina Añatuya, siguiendo el límite de la misma al Sudoeste, se mide 150 metros al Punto de Partida, desde allí se mide al Oeste 8.000 metros y al Norte 2.200 metros; desde allí al Este 8.000 metros y al Norte 2.200 metros para llegar al Punto de Partida así encerrando 1760 hectáreas aproximadamente de este cateo solicitado. La zona peticionada resulta superpuesta en aproximadamente 345 hectáreas a las minas Añatuya Expte. 1238 —G— 42, Blanca, Expediente 1266—W—44 y Vicuña, Expte. 1237—G—42 y en aproximadamente 66 hectáreas al cateo Expte. 2342—R—56, estando la superficie libre restante dividido en dos fracciones una al Oeste de aproximadamente 1144 hectáreas y otro al Este de aproximadamente 205 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, julio 18 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 4 de 1961
Arturo Espeche Funes - Esc. Secretario
e) 14 al 28-12-61

Nº 10083 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Alberto J. Harrison en expediente número 3068—H— el día veinticinco de febrero de 1959 a horas diez y Quince Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el cerro Lullaillaco y se mide

25.000 m. al Este para llegar al punto de partida desde el que se mide 4.000 m. al Norte, 2.500 m. al Este, 8.000 m. al Sud, 2.500 m. al Oeste y por último 4.000 metros al Norte para cerrar las dos mil hectáreas solicitada. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, abril 4 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 4 de 1961
Arturo Espeche Funes - Esc. Secretario
e) 14 al 28-12-61

Nº 10080 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO ANTONIO TRIPODI EN EXPEDIENTE NUMERO 3780-T EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1961 A HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: la superficie está constituida por cuatro unidades de medidas que forman un paralelogramo de 2.000 metros por 10.000 metros de lado ubicado según croquis adjunto: a. Partir del Nevado de Cachi se miden 2.000 metros al Norte determinando el punto "A", desde este punto se miden 2.000 metros al Norte determinando el punto "B", desde este punto se miden 10.000 metros al Oeste determinando el punto "C", desde este punto se miden 2.000 metros al Sud determinando el punto "D" y finalmente desde este último punto se miden 10.000 metros al Este encerrando el rectángulo en el punto "A".— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 18 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, octubre 31 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 14 al 28-12-61

Nº 10079 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA DE ESTA PROVINCIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO ANTONIO TRIPOLI EN EXPEDIENTE NUMERO 3776-T EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1961 A HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La superficie está constituida por cuatro unidades de medida que forman un rectángulo de 8.000 metros por 6.666 metros de lado, ubicado según croquis adjunto y descripto en la siguiente forma: A partir de la cumbre del Cerro Chipas se miden 800 metros al Este para determinar el punto "A", desde este punto se miden 8.000 mts. al Sud para determinar el punto "B", desde este punto se miden 4.000 metros al Este para determinar el punto "C", desde este punto se miden 8.000 metros al Sud para determinar el punto "D", desde este punto se miden 6.666 metros al Oeste para determinar el

punto "E", desde este punto se miden 8.000 metros al Norte para determinar el punto "F" y desde este punto se miden finalmente 2.666 metros para cerrar el rectángulo en el punto "B".— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta al cateo, expte. nº 3748-C-61 en 869 hectáreas aproximadamente, quedando una superficie libre estimada en 1631 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 28 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, noviembre 13 de 1961.
e) 14 al 28-12-61

Nº 10078 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de La Poma presentada por el señor Pedro Antonio Trípodí en expediente número 3774 —T— el día nueve de mayo de 1961 a horas once y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La superficie está constituida por cuatro unidades de medida que forman un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros de lado, ubicado según croquis adjunto y descripto en la siguiente forma: A partir de la cumbre del Cerro de Chipas se miden 800 metros al Este determinando el punto de arranque "A", desde este punto se miden 2.000 metros al Norte determinando el punto "B", desde este punto se miden 4.000 metros al Este determinando el punto "C", desde este punto se miden 5.000 metros al Sud determinando el punto "D", desde este punto se miden 4.000 metros al Oeste determinando el punto "E" y desde este último punto se miden finalmente 3.000 metros al Norte cerrando el rectángulo en el punto "A".— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta a los cateos tramitados en exptes. nº 3713-Z-61 y 3714[Z]61, que dando una superficie libre estimada en 1.400 hectáreas.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 31 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaria, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, noviembre 14 de 1961.
ALDO M. BUSTOS — Esc. Secretario
e) 14 al 28|12|61

Nº 10077 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAROTTA EN EXPEDIENTE NUMERO 3779-M, EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1961 A HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: la superficie solicitada está constituida por cuatro unidades de medida que forman un paralelogramo de 2.000 metros por 10.000 metros de lado ubicado según croquis que se adjunta y con la siguiente descripción: A partir del Nevado de Cachi se miden 2.000 metros al Norte determinando el punto "A", desde este punto se miden 10.000 metros al Oeste determinando el punto "B", desde este punto se miden 2.000 al Sud determinando el punto "C" y finalmente desde este punto se miden 10.000 mts. al Este cerrando el paralelogramo en la cumbre del Nevado de Cachi. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros yedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 18 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, noviembre 3 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 14 al 28 12-61

Nº 10076 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAROTTA EN EXPEDIENTE NUMERO 3775-M. EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1961 A HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: A partir de la cumbre del cerro de Chipas se miden 800 metros al Este para determinar el punto "A", desde este punto se miden 3.000 metros al Sud para determinar el punto "B", desde este punto se miden 4.000 metros al Este para determinar el punto "C", desde este punto se miden 5.000 metros al Sud para determinar el punto "D" y desde este punto se miden 4.000 metros al Oeste para determinar el punto "E" y finalmente desde este último punto se miden 5.000 metros al Norte cerrando el rectángulo en el punto "B".— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 120 hectáreas aproximadamente al cateo expte. nº 3714-Z-61 y en 1200 hectáreas aproximadamente al cateo expte. 3748-C-61; dentro de la superficie superpuesta se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Ana María", expte. nº 3693-C-61, quedando una superficie libre aproximada de 680 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 18 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 3 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
e) 14 al 28-12-61

Nº 10075 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Pedro Antonio Tripodi en expediente número 3509 —T— el día trece de junio de 1960 a horas diez y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente

te forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 2.500 metros de Este a Oeste por 8.000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado oeste estará situado a 5.000 metros al Este del mojón esquinero Sudeste de la mina Berta. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 613 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas "Alex, Expte. Nº 1495—C—46, "Estela", Expte. Nº 1215—C—46, "Mabel", Expte. Nº 1271—C—46, "Leonor", Expte. Nº 1214—C—41 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Nicolás", Expte. Nº 2598—C—57, quedando una superficie libre estimada en 1387 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, octubre 18 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 6 de 1961

Martín Adolfo Diez — Secretario
e) 14 al 28—12—61

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10158 — LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Licitación Pública Nº 1.

Escuela Hogar nº 7 "Carlos Guido Spano"

Yámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 2 de Enero de 1962, para resolver la adquisición de: Viveros frescos, comestibles, etc. para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar nº 7 Carlos Guido Spano, de la localidad de San Antonio de los Cobres. Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento, Escuela Hogar 7 Carlos Guido Spano de la localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Enero de 1962 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

San Antonio de los Cobres Diciembre 26 de 1961
DANTE L. AMADOR

Director Escuela Hogar Nº 7
e) 27-12-61 al 10-1-62

Nº 10098 DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65—Buenos Aires

Yámase a licitación pública Nº 16/62 para el día 29 de diciembre de 1961 a las 9,30 horas por la provisión de registradores automáticos y caudalímetros con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL

ROQUE F. LASO

Ing. Civil

A/C. Depto. Abastecimiento

e) 15 al 29 —12—61

LICITACION PRIVADA:

Nº 10172 — M. E. F. y O. P.
A. G. A. S.

CONVOCASE a licitación privada para el 13 de enero próximo a horas 10 o siguiente si fuera fe-

riado, para el alquiler de una máquina excavadora para realizar movimiento tierra en canal de Obra 979: DESAGÜES. PLUVIALES EN ROSARIO DE LA FRONTERA con rendimiento aproximado de 300 m³ por día.

Para requerir informes y consultar bases, deberán presentarse al DPTO. DE CONSTRUCCIONES de A.G.A.S., calle San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, diciembre de 1961.

JORGE ALVAREZ — Secretario A.G.A.S.

Ing. Civil MARIO MOROSINI Adm. Gral. A.G.A.S.
e) 28/12/61 al 2/1/62.

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº 10154 — M. E. F. Y. O. P.
A. G. A. S.

CONVOCASE a concurso de precios para el día 4 de enero próximo a horas 10,30 para adjudicación alquiler por DIEZ DIAS máquina topadora de 80 a 100 HP. para trabajos encauzamiento Río Torro y limpieza canal de fuga del desarenador de la obra de toma.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, diciembre de 1961.

Ing. MARIO MOROSINI

Administrador General

A. G. A. S.

JORGE ALVAREZ

Secretario

A. G. A. S.

e) 27 al 29—12—

EDICTO CITATORIO

Nº 10155 — REF: Expte. Nº 2455[C]60 s.o.p. 7/3.
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que FRANCISCO EUSTAQUIO CABEZAS y FELISA OCAMPO DE CABEZAS tienen solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), mediante la acequia Nº 1-C, Zona Norte, carácter TEMPORAL-PERMANENTE, una superficie de 0,0420 Ha. del inmueble ubicado en la manzana 8 parcela 25, catastro Nº 697, del pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Agro. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 27/12/61 al 10—1—62

Nº 10131 — REF: Expte. Nº 14403/48 s. Transf. p. 7/3. — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Feliciano Magno tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 594 del 14/XI/55, para irrigar con una dotación de 0,52 l/segundo a derivar del Río Alizar (márgen derecha), por la acequia Del Tránsito, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. del inmueble "Potrerillo", Catastros Nos. 45, 46 y 47, ubicado en Lorohuasi, Departamento de Cafayate. En estiaje, tendrá turno de 1/2 día cada 22 días (con la mitad de la cuarta parte del agua del río).

Salta, Administración Gral. de Aguas
Ing. Hugo A. Pérez, Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S. e) 21/12/61 al 5/1/62.

Nº 10120 — EDICTO CITATORIO:
 Ref.: Expte. Nº 14541/48 s. r. p. 7/3
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ALFREDO SCHLEIDT tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha), mediante un canal de su propiedad, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 10 Has. del inmueble denominado "FRACCION SEPTIMA DE LA FINCA LOS MIRANDA", catastro Nº 639, ubicado en el Departamento de Metán. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas
 Ing. Agrón. Hugo A. Pérez
 Jefe Dpto: Explotación
 A. G. A. S.
 e) 20-12-61 al 4-1-62

Nº 10112 — Ref.: Expte. Nº 2458/M/60 s. c. p. 7/3. — Edicto Citatorio:

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE MAIDANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,077 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) y mediante la acequia Nº 1 b) Zona Norte, carácter Temporal — Permanente, una superficie de 0,1475,20 Has. del inmueble designado como parcela 3 de la Manzana 10, catastro Nº 232, en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

SALTA,

Administración General de Aguas
 Ing. Agr. Hugo A. Pérez - Jefe Dpto.
 Exploración A. G. A. S.
 19-12-61 al 3-1-62

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10171 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don José Naúm. Habilitase la feria para la publicación de edictos. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
 e) 28/12/61 al 9/2/62

Nº 10170 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA CELINA SARAVIA para que hagan valer sus derechos.— Salta, 27 Diciembre de 1961.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.— Habilitase la feria para la publicación de edictos.
 e) 28/12/61 al 9/2/62

Nº 10168. — EDICTO: — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días,

de la sucesión de TOMAS HAMPTON WATSON; a cuyo fin habilitase la Feria Judicial del mes de enero de 1962.

Secretaría, 26 de Diciembre de 1961.
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
 e) 28/12/61 al 9/2/62

Nº 10165 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Eliseo Vilto. Habilitase el mes de feria. Salta, diciembre de 1961.
 ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
 e) 28/12/61 al 8/2/62

Nº 10164 — SUCESORIO: El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JESUS MARIA LAZARTE. Salta, Diciembre 27 de 1961. Habilitase el mes de feria para publicación.

ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 27-12-61 al 8-2-62

Nº 10159 SUCESORIO: ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO TOLEDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria de enero de 1962. Edictos Foro Salteño, y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1961.

ANGELINA TERESA CASTRO
 Secretaria
 e) 27/12/61 al 7/2/62

Nº 10149 — EDICTO SUCESORIO:
 El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don EULOGIO RODRIGUEZ.
 Rodolfo José Urtubey
 Abogado
 Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.
 e) 26/12/61 al 6/2/62

Nº 10148 — EDICTO SUCESORIO:
 El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Rosa Camuzzi de Pacheco.
 Rodolfo José Urtubey
 Abogado
 Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.
 e) 26/12/61 al 6/2/62

Nº 10136 — EDICTO SUCESORIO.
 El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Olarte, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.
 Queda habilitada la Feria del mes de Enero.
 Aníbal Urribarri, Secretario.
 Salta, Diciembre 15 de 1961.
 e) 21/12/61 al 2/2/62.

Nº 10137 — Edicto Sucesorio.— El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acree-

dores y legatarios de don Gabriel Busquets.

Metán, Diciembre 15 de 1961.
 Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.
 Judith L. de Pasquali, Secretaria.
 e) 21/12/61 al 2/2/62.

Nº 10125 — EDICTO SUCESORIO:
 El Señor Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS MARTINEZ. Habilitase la feria judicial del mes de Enero.

Salta, Diciembre 15 de 1961
 Dr. Manuel Mogro Moreno
 Secretario Interino
 20-12-61 al 1º-II-62

Nº 10118 — EDICTO SUCESORIO:
 El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, Distrito Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ISSA; habilitándose la próxima feria en Enero para publicación edictos.
 Salta, Diciembre 15 de 1961
 Rodolfo José Urtubey
 Abogado
 Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.
 19-12-61 al 31-1-62

Nº 10103 — José Vidal Frías, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Petronilo Hoyos y Cristina Chávez de Hoyos por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.
 Aníbal Urribarri — Escrib. Secretario
 e) 18/12 al 30/1/62

Nº 10090 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON O RAMON H. CORTEZ.— Salta, Diciembre 12 de 1961. Está habilitada la Feria. e) 14-12-61 al 26-1-62

Nº 10071 — Edicto Sucesorio:
 El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Federico Martinez y Eulogia Jesús Costilla de Martínez.—
 Habilitase la feria del mes de enero de 1962.
 Metán, Diciembre 7 de 1961.
 Judith L. de Pasquali — Secretaria
 e) 13/12/61 al 25/1/62

Nº 10068 — El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C. Dr. Adolfo Torino, cita a herederos y acreedores de don Juan Dlugosz, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.
 Habilitase la feria judicial de enero de 1962; para su publicación.
 Salta, de Diciembre de 1961.
 Agustín Escalada Yriondo — Secret.
 e) 13/12/61 al 25/1/62.

Nº 10060 — El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Manuel Martín Cubas.— Queda habilitada la feria de enero 1962 para la publicación de edictos.—

Salta, Diciembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12|12|61 al 24|1|62

Nº 10045 — SUSESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Vacilio Venencia, Dorotea Moreno de Venencia y de don Francisco Venencia. Metán, Diciembre 7 de 1961.

Habilitase feria mes de Enero.

Judith L. de Pasquali — Secretaria
e) 12|12|61 al 24|1|62

Nº 10012 — Sucesorio:

El Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Andrea Dorila Nieto de Herrera. Salta, Noviembre 27 de 1961.

Habilitase Feria.—

Rodolfo José Urtubey — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación
e) 7|12 al 19|1|62

Nº 10009 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Prudencio Lucero ó Rafael Lucero y de doña Juana Fermina Ruiz de Lucero ó Juana Ruiz de Lucero.

Metán, Diciembre 1º de 1961.

Habilitase feria mes de Enero.

Judith L. de Pasquali — Secretaria
e) 6|12|61 al 19|1|62

Nº 9994 — EDICTO:

El Juez de Paz de Guachipas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Cordeiro — GUACHIPAS, Diciembre 4 de 1961.

CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz.
e) 5|12|61 al 18|1|62

Nº 9991 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Angel Guaytima.

Habilitase la Feria Judicial de Enero de 1961.

Salta, Noviembre 27 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret.
e) 5|12|61 al 18|1|62

Nº 9990 — SUCESORIO:

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Gurdas Ram.

Habilitase la Feria de Enero para esta publicación.

Salta, Diciembre 1º de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret.
e) 5|12|61 al 18|1|62

Nº 9972 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia en lo C. C., 1a. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA IBARRA DE HANNECKE y cita y emplaza por treinta días a interesados. Habilitase feria.

Salta, 22 de noviembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nóm.
e) 1—12—61 al 16—1—62.

Nº 9967 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ESCOBAR Y ESILDA JUAREZ DE ESCOBAR, para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de noviembre de 1961. Habilitase la Feria de Enero próximo.

Martín Adolfo Diez

Secretario Interino

e) 1—12—61 al 16—1—62

Nº 9953 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Civil de Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BASILIO IVANOFF o IVANOFFO. Salta, 21 de Noviembre de 1961.

Habilitada Feria Enero 1962.

Anibal Urribarri

Escribano Secretario

e) 30—11—61 al 15—1—62

Nº 9940 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Socorro Salvatierra de Pedroso, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero 1962 para la publicación de edictos. Salta, 18 de noviembre de 1961.

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 29—11—61 al 11—1—62

Nº 9906 — Edicto Sucesorio:

—El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antenor Otero.— Habilitase la Feria de Enero próximo.

Salta, Noviembre 14 de 1961.

Anibal Urribarri — Escribano Secret.
e) 22|11|61 al 5|1|62

Nº 9896 — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pe-

dro Sulca o Pedro Sulca Velarde y de Natividad Uriona de Sulca.— Salta, 9 de Noviembre de 1961.— Anibal Urribarri, Secretario.

e) 21|11|61 al 4|1|1962.

Nº 9875 — Edictos Sucesorios.— El Dr. Adolfo D. Torino Juez en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Benito Flores, para que hagan valer sus derechos.— Secretaria, 15 de Noviembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 17|11|61 al 2|1|1962.

Nº 9863 — Edicto Sucesorio:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Wenceslao Arroyo y Feliciano Rodríguez de Arroyo bajo apercibimiento de ley.

Anibal Urribarri — Escrib. Secretario
e) 16|11 al 29|12|61

Nº 9862 — EDICTO:

ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BALVINA VIDAURRE DE ABAN, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Salta, noviembre de 1961

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 15—11 al 28—12—61

Nº 9848 — SUCESORIO:

ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MIGUEL SPINOSA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 19 de Septiembre de 1961

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nóm.

e) 15—11 al 28—12—61

Nº 9845 — SUCESORIO:

Juez de 1a. Instancia, 5a. Nominación El doctor Antonio J. Gómez Augier, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Norberto o Norberto Benavidez, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos. Salta, 13 de noviembre de 1961.

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 15—11 al 28—12—61

REMATES JUDICIALES

Nº 10162 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

Sin Base Un Camión Ford Canadiense, Mod. 45. El día viernes 29 de Diciembre de 1961 a las 17, en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 66 REMATARE SIN BASE Un camión marca "Ford" Modelo canadiense 1945 Chapa 084 de Coronel Molde. Motor Nº 9—10991 el que se encuentra en poder del señor Modesto Mamani domiciliado en calle Mendoza Nº 1289 donde puede ser revisado por los interesados. ORDENA el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. JOSE ABDO, Ejecutivo, Expte. Nº 26.054/61". En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO Martillero Público. e) 27 al 29—12—

Nº 10161 — POR RICARDO GUDINO — JUDICIAL — 4 VITRINAS CON CRISTALES Y 1 MUEBLE DE CEDRO—BASE \$ 13.000

El día 29 de Diciembre de 1961 a horas 17,30 en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad, REMATARE: CON BASE de \$ 13.000 (trece mil pesos m/n.), 4 vitrinas con cristales de despacho y 1 mueble de cedro con puertas de vidrios, los que se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Julián Ruiz Huidobro con domicilio en la localidad de "EL GALPON". En el acto del remate el 20% como seña, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª. Nom., en juicio: "MARTI, RAMON ARTURO vs. JULIAN HUIDOBRO, JULIAN HUIDOBRO, Ejecutivo por cobro de Honorarios", Expte. Nº 5.796/61. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. e) 27 al 29—12—

Nº 10160 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER — Judicial — Cocina y ropero — Sin Base

El día 29 de diciembre de 1961, a horas 17 y 30 en Casillas 374 de esta Ciudad, venderé sin base y al contado una cocina a gas de kerosene, 2 hornallas y horno, marca "Afcial", esmaltada y un ropero de madera 8 cuerpos que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Raúl Ruiz, calle San Luis 212 de esta Ciudad.— Seña 20% a cuenta de la compra.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación C. y C. en juicio nº 5924 "Ejecutivo Enrique, Tujman vs. Raúl Ruiz, Nestor Echarz y Juan C. Nischich", Comisión de ley a cargo comprador.— Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente".

ADOLFO A. SYLVESTER

Martillero Público

e) 27 al 29—12—

Nº 10157 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 5 de febrero de 1962 a las 18 horas, en D. de Funes, 169, Salta, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1º) Inmueble en calle J. M. Leguizamón nº 382, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 269 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital. Manzana 57- Sección B-Parcela 13-Catastro 5035. Valor fiscal \$ 28.000. BASE DE VENTA \$ 18.666.66

2º) Inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón nº 394, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 265 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 57- Sección B-Parcela 14-Partida 5084. Valor fiscal \$ 46.000.— BASE DE VENTA \$ 30.666.66

3º) Inmueble en calle J.M. Leguizamón nº 416, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 281 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 56- Sección B-Parcela 16-Catastro 9461. Valor fiscal \$ 67.000.— BASE DE VENTA \$ 44.666.66

En el acto del remate el treinta por ciento, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ª. Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — JOSE Y LUIS GUIDA S.R.L. vs. FORTUNATO TORRES, Expediente Nº 6160/61. Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 en El Intransigente. — Habilitada la Feria de enero de 1962.— e) 27—12—61 al 17—1—62

Nº 10156 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN SAN LORENZO BASE \$ 68.666.66

El día 1º de febrero de 1962 a las 18.— horas en I. de Funes 169—Salta Remataré, con BASE DE \$ 68.666.66 m/n., el inmueble ubicado en el Partido de San Lorenzo, Dpto. Capital, esta Provincia, individualizado como parcela 4 — Sección C— Circunscripción II — y en el plano nº 1957 con la leyenda "Reservado", camino al Dispensario Antipalúdico, con extensión y límites que le acuerda su TITULO registrado a folio 239 asiento 1 del libro 126 R.I. Capital.— Catastro 25.408.— Valor fiscal \$ 103.000.— En el acto de remate el 30% saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ª. Instancia 4ª. Nominación C. y C., en juicio: "Ordinario—Rescisión de Contrato de Obra PASCUAL VARGAS VS. GERARDO C. SARTINI, expte. nº 20.457/55".— Comisión comprador.— Edictos por 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.— Habilitada la feria de enero de 1962.— e) 27—12—61 al 17—1—62

Nº 10153 BANCO DE LA NACION ARGENTINA REMATE JUDICIAL

Finca San Felipe o San Nicolás.— Superficie 159 hectareas, 50 areas 58 mts2.— Ubicada en El Típal, Chicompa.— Base \$ 1.500.000 Martilleros: Andrés Iivento, Manuel Michel y Martín Leguizamón (en común para esta subasta).

El 9 de Febrero de 1962 a las once y treinta horas en el hall del Banco de la Nación Argentina, Pellegrino y Mitre de esta Ciudad, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. NORMAN- IVO ZUNIGA, remataremos con la BASE de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás con una superficie de 159 hectareas 50 areas 58 mts2 ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicompa de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ambrosia G. de Guanuco e Ignacio Guanuco; Este, finca de Suc. Alberto Colina y Río Palares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalida y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal; Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— El Banco de la Nación podrá acordar a quien resultare comprador y siempre que reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco, facilidades para el pago del sesenta por ciento del precio de venta, con un máximo de crédito de un millón cien mil pesos, con garantía hipotecaria, en primer término, sobre el mismo bien, pagadero su importe en cinco cuotas anuales, consecutivas e iguales, a contar desde la fecha de aprobación judicial del remate.— Intereses al 10%, anuales pagaderos por semestre anticipado. Informes en el Banco de la Nación, o domicilio de los Martilleros: Martín Leguizamón, Alberdi Nº 323 y Andrés Iivento — Mendoza 357 (Depto.) 4). Intransigente — B. Oficial. e)27/12/61 al 7/1/62

Nº 10152 — POR: JOSE ANTONIO GARCÍA — JUDICIAL — UN CAMION INTERNACIONAL Modelo 1940 — SIN BASE

El día 28 de diciembre de 1961 a horas 17 en San Martín 203 de la ciudad de Tartagal, donde es-

tará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor un camión Internacional modelo 1940 motor nº 51.963 con cuatro ruedas completas en mal estado, con media caja, color borra de vino y crema, block roto, que se encuentra en poder del depositario judicial don Gregorio Butovich calle Belgrano 901 ciudad de Tartagal donde puede revisarse.— En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ª. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos: PADILLA, Eulogio vs. DELGADILLO, José Eneas Embargo preventivo Expte. 1087.— Edictos dos días en el Foro Salteño y Boletín Oficial.

JOSE ANTONIO GARCIA Martillero Público

e) 27 al 28—12—61

Nº 10151 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA JUDICIAL — SIN BASE

El día 11 de enero de 1962 a horas 18 en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor una maasadora SIAM esférica 6/7 bolsos corriente continúa, 440 V. completa; una sobadora modelo traga-llas, corriente continúa completa; una cortadora de hollas de 36 secciones manual; un combinado radio-fono, marca Franklin, modelo 8.051, preparado para ambas corrientes 220 v.; una heladera comercial de 4 puertas marca Cctita, modelo 144, corriente continúa de 220 v.; nueva y en buen estado, que se encuentra en poder de doña Elena Medina de Córdoba en calle Moreno esquina López y Piques ciudad de Orán, donde puede revisarse. En el acto 30% saldo al aprobarse la subasta.— Edictos por tres días en el Foro Salteño y Boletín Oficial.— Habilitése la feria tribunalicia de enero de 1962.— Ordena: Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos: CHALI SAFAR S. en C. vs. CORDOBA, Francisco Embargo Preventivo Ejecutivo, Expte. nº 1008.

JOSE ANTONIO GARCIA Martillero Público

e) 27 al 29—12—

Nº 10145 — Por: José Alberto Gómez Rincón — Judicial — Inmuebles en el Departamento de San Carlos

El día 27 de Febrero de 1962 a horas 17 en calle General Güemes 410 — Ciudad REMATARE los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos y con las bases que a continuación se determinan:

1º) — Inmueble en el Departamento de San Carlos, Catastro Nº 355, Títulos: Folio 300, asiento 3 libro 1 de San Carlos. Está afectado con hipoteca por la suma de \$ 60.000 a favor de María Robustiana Mamani de López e Hijos, registrada a folio 330, asiento 4. BASE: \$ 60.000.

2º) — Inmueble ubicado en "El Barrial", Departamento San Carlos, designado como lote "A" del plano 82, Títulos registrados a folio 217, asiento 1 del Libro 4 R. I. San Carlos. Catastro Nº 45. BASE: Las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea la suma de \$ 360 m/n.

3º) — Inmueble denominado "El Potrillo" ubicado en el partido de San Luis, Dpto. San Carlos. Título Registrado al folio 143, asiento I del libro 4 R. I. de San Carlos. Catastro Nº 325. Base: Las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sean \$ 466.66 m/n.

Ordena el Juez de 1ª. Instancia y la:

Nominación en lo C. y C. Juicio: "Michel, Ernesto c. Escalante Jesús — Ejecutivo", Expte. N° 41.304/61.

Publicaciones 30 días "Boletín Oficial", 25 días "Foro Salteño" y 5 días "Diario El Intransigente".

e) 26/12/61 al 6/2/62

N° 10142 — Por: Juan Federico Castañe

Judicial — 4 Juegos de Copas de Cristal para

Doce Personas — SIN BASE

—El día jueves 28 de Diciembre de 1961, a las 18, en mi escritorio, calle J. M. Leguizamón N° 675, remataré sin base cuatro juegos de copas de cristal para doce personas compuesto de 74 piezas cada uno, tres de ellos incompletos por falta de dos copas en cada uno. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación en los autos caratulados "Exhorto librado por el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal en autos "Scoter, Morinelli y Rube vs. Casa Spaventa, cobro ejecutivo de pesos, exp. N° 28030. En el acto del remate 30 0/0 de seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 22 al 28/12/61

N° 10134 — Por: José Antonio García — Judicial — Un Camión Chevrolet — BASE \$ 8.012.50 M|N.—

El día 22 de diciembre de 1961 a las 18 horas en San Martín 203 de la ciudad de Tartagal, remataré con la BASE de \$ 8.012.50 m|n., un Camión Chevrolet Canadiense, modelo 1945, motor N° D. R. 4.044.816, con cabina metálica, de dos diferenciales con ruedas duales y acoplado viguero, el que se encuentra en poder del depositario judicial don Segundo Rodríguez, en Alberdi 644 de Tartagal, donde puede revisarse. — En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte en juicio: "Tejerina, Jorge R. vs. Rodríguez Segundo — Ejecutivo — Expediente 1474. Comisión cargo comprador. Edictos Foro, Salteño y Boletín Oficial, cinco días.

José Antonio García, Martillero Público
e) 21 al 28/12/61.

N° 10133 — Por: José Antonio García — Judicial — Tres Zorras de Transportes. — SIN BASE. — El día 29 de diciembre de 1961 a las 17.15 horas, en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor, tres zorras de transportes, pudiendo revisarse las mismas en calle 9 de Julio 325 de la ciudad de Orán, domicilio del depositario judicial don Telmo Lizondo. — En el acto del remate 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos cinco días en el Foro Salteño y Boletín Oficial. — Ordena Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Co-

mercial del Distrito Judicial del Norte en autos: "Ibarra, Hilda A. Pérez de vs. Lizondo Telmo — Ejecutivo. Expte. 1007.

José Antonio García, Martillero Público
e) 21 al 28/12/61.

N° 10.117 — Por: Ricardo Gudíño JUDICIAL. — 1 Inmueble ubicado en esta ciudad — BASE: 3.333.32

El día 5 de Febrero de 1961 a horas 18.30, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad: REMATARE: con la BASE de \$ 3.333.32 o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, 1 Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Santa Fe, rectificadas entre las calles Delfín Leguizamón y Avenida Independencia, designado como lote 6 de la manzana 74. EXTENSION: 10 mts. de frente e igual de contrafrente por 30 metros de fondo. SUPERFICIE: 299 — 40. LIMITE: al Norte lote 5; Sur, lote 7; Este, calle Santa Fe rectificadas y al Oeste, fondo del lote 19. Catastro 15.980. Título registrado a folio 215 asiento 1 del Libro 137 R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. 2a. Nom. en lo Civil y Comercial en Juicio: "Canetti Amadeo vs. Pegoraro Arturo — Ejecutivo "Expte. N° 28.804/61. En el acto de la subasta el 30 por ciento como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Con habilitación de la feria judicial para la publicación de edictos.
e) 19—12—61 al 10—1—62

N° 10092 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca en Galpón — \$ 130.000

El día 1° de Febrero de 1961, a las 17, horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Salta, Remataré, con la Base de Ciento Treinta Mil Pesos M|Nacional, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. José María Sarmiento, sobre el inmueble denominado finca "El Moyar", ubicado en el Partido de El Galpón, departamento de Metán, ésta Provincia, limitando al Norte con Héctor Mónico, Carmen Figueroa Paz; Javier T. Avila y Suc. Pedro Vargas; Al Sud con Río de Medina; Al Este con Ojo de Agua de Fontana y Arenas y Río de Medina y al Oeste con finca "Armonía" de Santiago Durand y Suc. Pedro Vargas, con superficie aproximada de 85 Hectáreas 20 áreas, según Título registrado a folio 503 asiento 733 del libro G. de Títulos de Metán. — Catastro N° 1010. — Valor fiscal \$ 195.000. — m|n. En el acto del remate el 30 0/0 saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento, expte. N° 23.278/61". — Comisión c|comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.
e) 15/12/61 al 29/1/62

N° 10055 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Inmueble en Colonia Santa Rosa — Base \$ 36.000.—

El día 12 de febrero de 1962, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré con la Base de \$ 36.000 m|n. el inmueble designado como lote N° 5 de la manzana C. del plano N° 356, ubicado en Colonia Santa Rosa, jurisdicción del departamento de Orán de ésta Provincia, con medidas y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 243 asiento 1 del libro 26 de R. I. de Orán. — Catastro N° 710 — Valor fiscal \$ 54.000. En el acto del remate el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2, en juicio: "Indemnización por Despido, etc. Julio del Castillo Diez, por su hijo Sergio E. del Castillo vs. Julio A. Ríos, expte. N° 97/60". Comisión c|comprador. Edictos por 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 2 veces en El Intransigente. Habilitada la feria de Enero de 1962 para la publicación de Edictos.
e) 12/12 al 24/1/62.

N° 10034 — Por: Raúl Mario Casale Remate Judicial — Inmueble Ubicación Excepcional — Base \$ 122.000.—

El día 29 de diciembre de 1961 a horas 18 remataré con todo lo plantado, construido, cercado y adherido al suelo con Base de \$ 122.000.—, total de las dos terceras partes del valor fiscal del inmueble inscripto a folio 211, Asiento 1 del Libro 118 del R. I. de la Capital y con los límites allí establecidos, en mi escritorio de remates Mitre 398. Ordena S. S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en el Juicio Exp. N° 22454/1958, caratulado —Preparación de Vía Ejecutiva Ramón Amador y Adolfo Carrasco vs. Jorge Durand.— El inmueble se encuentra ubicado en esta Ciudad Capital con frente a la Calle Mariano Boedo y la Avenida Presidente Irigoyen. Reconoce varios gravámenes. — En el acto del remate se abonará el 30 0/0 del precio de compra. — Informes: al suscripto Martillero Mitre 398. Tel. 4130. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos 15 días en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial. — Raúl Mario Casale — Martillero Públ.
e) 7 al 29/12/61.

N° 10007 — POR ARTURO SALVATIERRA —

JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 58.000 m|n.

El día 29 de diciembre de 1961 a las 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 58.000 m|n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle Catamarca N° 325, entre las de San Juan y San Luis, individualizado como lote 22 a manzana 30, Sección D. en el plano N° 2516, con la extensión y límites que le dan su título registrado a folio 128 asiento 2, del libro 47 R. de E. Capital. — Nomenclatura Catastral — Partida N° 1724. — Seña el 30% a cuenta del precio Or.

2da. Sr. Juez de 1ª Inst. 4º Nom. en lo C. y C. en autos; CAÑADA, Gonzalo vs. ELETTI, Domingo Egidio. Sucesión.— Ejecutivo. Exp. N° 26005|61.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 15 días Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 6 al 28—12—61

N° 9983 — Por: Julio César Herrera
Judicial — Varios — Sin Base

El 13 de Diciembre de 1961, a las 16 horas, en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor marca Deering 1530, smotor; una cocina a leña de tres hornallas; una cocina a gas de kerosene, m|Cliper de dos hornallas y horno; un combinado de mesa smarca; una radio de cinco válvulas "Philips"; una balanza de un platillo; un sol de noche a gas de kerosene; una balanza de un platillo, automática, m|Zephia Número 7414; una máquina de escribir m|Royal de 90 espacios; una morsa; doce combos; dos tenazas; un serrucho; una fragua; tres carritos volquetes a mano; cuatro carros volquetes completos; un carro volquete de 1/2 metro a rieles; 100 metros rieles p|decauville; 50 mts. rieles; una báscula p|500 kls. N° 4067; cinco carretillas usadas; dos volquetes grandes de un metro; un molino de hierro p|moler metales; un taladro de pecho; nueve limas usadas; un magneto p|tractor N° 1114; un soldador a nafta; un juego completo de tarrajas grandes m|Bull Dog; un juego de tarrajas chicas Número 577376; un juego de tres llaves a cadena; una llave Stilson grande; dos tijeras de cortar hierro; diecisiete palas usadas; dos palas grandes usadas; tres horquillas; una lámpara "Bengala" N° 87337; 30 mts. cable de 3 mm. p|alumbro; un equipo de soldadura autógena completo; 20 metros hierro N° 6; 15 metros cable de 2mm.; una morsa; una bigornia; 40 chapas de zinc; una mesa Straub Type Size; un molino completo N° 6331; un acoplado simple chico. Bienes estos que pueden ser revisados por los interesados en Mina Elvira, Cerro San Jerónimo, Campo Colorado, Dpto. La Poma, Pcia. de Salta. Señal: el 30 por ciento en el acto. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom. en los autos: "Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo) BO, Norberto vs. COMPAÑIA MINERA "LA POMA" S. A. C. e I. — Expte. N° 28.375|60". Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión a cargo comprador. J. C. HERRERA — Martillero Público. Urquiza 326 — Salta.

e) 5 al 12—12—61

POSESION TREINTAÑAL

N° 10163 — POSESION TREINTAÑAL.— Habiéndose presentado la Sra. LASTENIA ROMANO DE TAHULL deduciendo posesión treintañal del inmueble ubicado en la ciudad de Metán sobre calle José I. Sierra n° 725, teniendo el mismo una extensión de cincuenta varas de frente por setenta y cinco varas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Moreno; Sud, calle Alvarado; Este, calle José I. Sierra y Oeste, calle 25 de Mayo, catastro n° 921, el señor Juez de 1ª Instancia en

lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita a toda persona interesada en la presente posesión para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, dentro del término de veinte días.— Habiéntase la feria del mes de enero de 1962 para la publicación del presente.—

Metán, 14 de Diciembre de 1961.—

JUDITH L. de PASQUALI

Secretaria

e) 28|12|61 al 25|1|62

N° 10147 — EDICTO:

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GUINEZ, Feliciano Gregorio — Posesión Treintañal", Expte. N° 23.295, cita y emplaza a doña Luisa Leguizamón de Leguizamón por el término de treinta días, para estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Código de Proc. Civil y Comercial. Con habilitación de feria a los efectos de la publicación de edictos.

Salta, 11 de Diciembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 26—12—61 al 6—2—1962

N° 9980 — Edicto de Posesión Treintañal.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Sud-Metán, en el juicio promovido por Doña Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba, de posesión treintañal relativo al terreno ubicado en la Localidad de Vallecito, Dpto. Metán, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con Sucesión de Julián Aranda; Sud, Finca Remancito; Este, Río Pasaje; Oeste, Finca Quo Vadis; la propiedad tiene número de catastro el 253 y figura a nombre de Suc. Costi Josefa de, cita durante veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Habilitase la Feria de Enero 1962 para publicación del presente.

Metán, Noviembre 30 de 1961.

Judith L. de Pasquali — Secretaria
e) 5|12|61 al 3|1|62

TESTAMENTARIO:

N° 10014 — Testamentario:

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, Dr. Ricardo J. Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Teufrato Bravo.

Salta, Noviembre 27 de 1961.

e) 7|12 al 19|1|62

CITACIONES A JUICIO

N° 10061 — Citación a Juicio:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Banco

de Préstamos y A. Social vs. Saiquita Genaro Poclava — Ejecutivo", Expte. N° 5256, cita por 30 días a Genaro Saiquita Poclava, bajo apercibimiento de tenersele por defensor al oficial, para que haga valer sus derechos.

Martín Adolfo Diez — Secretario

e) 12|12|61 al 24|1|62

N° 9939 — EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial — Quinta Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a don Saturnino Miranda para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio "BAYON, Andrea Liendro Vda. de — ADOPCION", Expte. N° 4591|60, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes N° 1.

Secretaria, Noviembre 22 de 1961

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 29—11 al 28—12—61

CONCURSO CIVIL

N° 9882 — Reunión Acreedores.

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civ. y Com. Dr. Adolfo D. Torino por auto 30 Agosto 1961 en concurso civil Luis Ruiz domiciliado Pueyrredón 25 Capital declara inhibido deudor; lo compele hacer cesión bienes a sus acreedores, a los que se emplaza por treinta días presentar síndico Dr. Atilio Cornejo justificativos créditos citándose junta verificación y graduación créditos día 26 de Diciembre horas 9 y 30, con apercibimiento art. 687 Código Procesal Civil.—

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 20|11 al 3|1|62

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 10166 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE FUNDACION Y ESTATUTOS DE "LUIS A. CARIOLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.— En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí RICARDO E. USANDIVARAS, escribano titular del Registro Número Uno, comparecen los señores NICOLAS REY FRANCO español casado, domiciliado en Avenida Belgrano número doscientos nueve y don LUIS ANTONIO CARIOLA, argentino, casado, domiciliado en Pasaje San Cayetano número quinientos cuarenta y uno ambos en esta ciudad de Salta, siendo los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, personal doy fé, como de que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Vice-Presidente respectivamente de "Luis A. Cariola Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ejercitando la facultad que me confiere el artículo sexto de los Estatutos que se transcribieron en el curso de esta escritura y cuya personería y habilidad para este otorgamiento como la existencia legal de la entidad que presiden y representan los justifican con los documentos insertos a continuación y en la representación invocada y

creditada dicen: Que en la Asamblea celebrada en esta ciudad de Salta, el día veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, los accionistas que suscriben el acta que luego se reproduce, resolvieron constituir definitivamente dicha Sociedad Anónima aprobándose los respectivos estatutos que deben regirla en el mismo acto.— Que solicitado del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad Anónima y la aprobación de sus estatutos dictose previo a los trámites de estilo el Decreto correspondiente que también se transcribirá; que verificada las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo trescientos diez y nueve del mismo código, declaran que reducen por este acto a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima la que de acuerdo a los documentos que se transcribieron habrá de continuar los negocios realizados por el fondo de Comercio de propiedad del Señor Luis A. Cariola, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle España número cuatrocientos diez y seis con ampliación del objetivo social y especial cesión de los derechos y obligaciones de esta. efectuado de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional once mil ochocientos sesenta y siete y en un todo de acuerdo al Balance practicado al día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno haciéndose cargo la Sociedad Anónima del activo y pasivo del fondo de Comercio de propiedad del Señor Luis Antonio Cariola, anteriormente mencionado y con retroactividad al día veintiocho de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los pertinentes efectos legales y agregándose una copia de dicho balance a esta escritura firmado por los nombrados comparecientes y por el Señor Luis E. Pedrosa, inscripto en la matrícula profesional con el número treinta y tres, actuaciones y estatutos que a continuación se transcriben y dicen: "Primer testimonio de la Aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica de "Luis A. Cariola" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.— En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los veintidos días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de calle España número cuatrocientos diez y seis, los señores Luis Antonio Cariola, argentino, casado domiciliado en Pasaje San Cayetano 541, Salta; Nicolás Rey Franco, español, casado, domiciliado en Avenida Belgrano 209, Salta; Mario Harasic, yugoeslavo, saltarino, domiciliado en Alberdi 165, Salta; Eligio Miguel Zanotti, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón 340, Salta; Felipe Manero, español, casado, domiciliado en Avenida Entre Ríos 527, Salta; Vidal Perez Olavarria, español, casado, domiciliado en Ituzaigó 542, Salta; Esteban Safont, español, casado, domiciliado en Gorriti 128, Salta; Aronne Moisés Setti, italiano, casado, domiciliado en Maipú 1417, Salta; Jesús Eligio Ebber, argentino, casado, domiciliado en España 1087, Salta y Eduardo Elio Ernesto Ferretti, italiano, casado, domiciliado en España 1178, Salta; todos mayores de edad y hábiles para Contratar, se constituyen en Asamblea y designan Presidente al Señor Luis A. Cariola, para que presida las deliberaciones.— Acto continuo el Señor Luis A. Cariola declara abierta la Asamblea y expresa que el motivo de la reunión del cual ya están enterados los presentes es la constitución definitiva de una Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; con el fin principal de continuar explotando el Fondo de Comercio del negocio de propiedad del Señor Luis A. Cariola ubicado en calle España 416 de la ciudad de Salta.— Consecuente con dicho fin el Señor Luis A. Cariola manifiesta que con intervención del Contador Público Nacional de la matrícula número cuarenta y siete de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta y treinta y tres del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, Dn. Luis Eduardo Pedrosa, se han cumplido las tramitaciones ordenadas por la Ley nacional número 11.867, publicándose los edictos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, los días quince, dieciséis, diecisiete, veinte y veinte y uno de Marzo próximo pasado y en el diario local "El Intransigente" los días once a diecinueve del mismo mes en-

tes expresado anunciando la transferencia del mencionado "Fondo de Comercio" a la Sociedad Anónima (en formación) no habiéndose deducido en el plano de Ley ninguna oposición a la transferencia con excepción de la que formulara el señor Victor Hugo Vascanti que fuera levantada posteriormente de conformidad con el acta que se suscribiera con fecha dieciséis de marzo del corriente año.— Acto continuo la Asamblea por unanimidad resuelve lo siguiente: Primero: Dejar constituida la Sociedad Anónima que se denominará "Luis A. Cariola" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que se regirá por el Estatuto que se aprueba en este mismo acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de Constitución; Segundo: La Sociedad "Luis A. Cariola" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se constituyó sobre la base del Fondo de Comercio del negocio de propiedad del Señor Luis A. Cariola ubicado en calle España No. 416 de la Ciudad de Salta, tomando a su cargo la Sociedad Anónima a partir del día veintiocho de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, el Activo y Pasivo del mencionado Fondo de Comercio que resulta del Inventario y Balance a la mencionada fecha que se aprueba en el presente acto y que firmado por los constituyentes y certificado por el Contador Público matriculado Dn. Luis E. Pedrosa y se incorpora a la presente Acta como parte integrante de la misma.— Se deja expresa constancia que cualquier diferencia que pudiera surgir a posteriori en las cifras que integran los rubros del mencionado Inventario y Balance de transferencia serán ajustadas a favor o en contra del Señor Luis A. Cariola quien así se obliga mediante esta misma acta; Tercero: Emitir la primera Serie de treinta mil acciones "Ordinarias Clase A", con derecho a cinco votos por acción por un valor total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal que queda totalmente suscripta por los presentes en la siguiente forma: Luis A. Cariola suscribe ocho mil ochocientos ochenta acciones (8.800) o sea ochocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 888.000,00 m.n.); Nicolás Rey Franco suscribe dos mil setecientos ochenta acciones (2.780) o sea doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 278.000,00 m.n.); Eligio M. Zanotti, suscribe dos mil setecientos ochenta acciones (2.780) o sea doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 278.000,00 m.n.); Aronne M. Setti suscribe dos mil setecientos ochenta acciones (2.780) o sea doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 278.000,00 m.n.); Vidal Perez Olavarria suscribe dos mil setecientos ochenta acciones (2.780) o sea doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 278.000,00 m.n.); Felipe Manero suscribe dos mil setecientos ochenta acciones (2.780) o sea doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 278.000,00 m.n.); Mario Harasic, suscribe dos mil doscientas veinte acciones o sea doscientos veintidos mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 222.000,00 m.n.); Jesús Eligio Ebber suscribe un mil seiscientos sesenta acciones (1.660) o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 166.000,00 m.n.); Esteban Safont suscribe un mil seiscientos setenta acciones (1.670) o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 167.000,00 m.n.); y Eduardo Elio Ernesto Ferretti suscribe un mil seiscientos setenta acciones (1.670) o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 167.000,00 moneda nacional).— Cuarto: El señor Luis A. Cariola integra la suma de quinientos sesenta y dos mil novecientos noventa pesos con veintitres centavos moneda nacional de curso legal (\$ 562.990,23 m.n.), mediante la cesión de igual crédito, por capital que resulta del Balance de transferencia a que se hace referencia en esta Acta.— Los demás suscriptos integran las sumas que se expresarán a continuación mediante la cesión de los créditos de los que son titulares en el mencionado Fondo de Comercio según surge del Balance de transferencia a saber: Nicolás Rey Franco, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 250.000,00 m.n.); Aronne Moisés Setti doscientos doce mil treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal (\$ 212.033,00 m.n.); Mario Harasic,

ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 120.000,00 m.n.); Jesús Eligio Ebber treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 33.000,00 m.n.); Eligio Miguel Zanotti doscientas cuarenta mil ciento ochenta y dos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 240.182,00 m.n.); Felipe Manero, veintisiete mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 27.800,00 m.n.); Eduardo Elio Ernesto Ferretti dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 16.700 m.n.); Vidal Perez Olavarria ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional de curso legal (\$ 186.453,00 m.n.); y Esteban Safont, dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 16.700,00 m.n.).— Resulta así un capital suscripto de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (\$ 3.000.000,00 m.n.) y un Capital Integrado de un millón seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con veintitres centavos moneda nacional (\$ 1.665.858,23 m.n.).— Quinto: Establecer en cinco el número de Directores titulares para el primer Directorio de conformidad con la norma del artículo trece del Estatuto resultando electos para tales cargos los señores Nicolás Rey Franco, Eligio Miguel Zanotti; Luis Antonio Cariola, Mario Harasic y Vidal Perez Olavarria, quienes en este mismo acto de conformidad con el artículo catorce del Estatuto, designan para Presidente al Señor Nicolás Rey Franco y para Vice Presidente al Señor Luis Antonio Cariola.— Para Directores suplentes resultan electos por su orden para el primer período los señores Felipe Manero, Jesús Eligio Ebber y Eduardo Elio Ernesto Ferretti.— Para Síndico Titular resulta electo el Señor Aronne Moisés Setti y Síndico suplente el señor Esteban Safont.— Todos los miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización durarán en su mandato hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad.— Sexto: Autorizar a los señores Nicolás Rey Franco, y Luis Antonio Cariola para que actuando conjunta o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Provincial el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad quedando autorizados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida por dicho poder en los estatutos sociales.— Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la Sociedad. Labrada y leída que fué la presente acta se firma de conformidad por todos los presentes. Sobre raspado: co, 2, 4, d; Todo Vale.— Entre Líneas: Industrial— (\$ 167.000,00 m.n.) (\$ 562.990,23 m.n.).— Todo Vale.— Siguen diez firmas.— Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Luis Antonio Cariola; Nicolás Rey Franco; Mario Harasic; Eligio Miguel Zanotti; Felipe Manero; Vidal Perez Olavarria; Esteban Safont; Aronne Moisés Setti; Jesús Eligio Ebber; Eduardo Elio Ernesto Ferretti; son auténticas de las nombradas personas quienes las han estampado en mi presencia, siendo hábiles y de mi conocimiento doy fé.— Salta, veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.— Sigue una firma y un sello notarial.— Estatuto de Luis A. Cariola, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.— Aprobados por la Asamblea Constitutiva realizada el día 22 de Agosto de 1961.— Artículo 1º.— Con la denominación de "Luis A. Cariola" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias corresponsalias o cualquier otro género de representación donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero, pudiendo además fijarles o no un capital determinado.— Artículo 2º.— La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha del Decreto por el que el Poder Ejecutivo Provincial le acuerde su Personería Jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una Asamblea General de Accionistas.— Artículo 3º.— La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones.— a) Comerciales: Mediante la compraventa y permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías industrializadas o no, inmuebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o im-

portación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.— b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y de construcción. c) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.— podrá recluzar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos, obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles.— d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados por las leyes, con exclusión de las contempladas en art. 93 de la Ley 11.762 (t.o.en 1943) y toda otra que requiera el concurso público.— Artículo 4º.— Para el cumplimiento de su objeto podrá: Solicitar de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, como así también de estados extranjeros todo tipo de privilegio y concesión que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales; Presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios, promover o constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convivir con las mismas o con personas o grupos de personas la unión de intereses o cooperación; comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo y forma licitar, explotar empresas o negocios existentes o a crearse en el futuro; en general realizar por intermedio de sus representantes legales y/o sus delegados en forma especial toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad siempre que se vinculen con los fines de la misma.— Artículo 5º.— El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de m\$N. 15.000.000,00 (Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por ciento cincuenta mil acciones (150.000) al portador de cien pesos moneda nacional (\$ 100,00 m\$N.) de valor nominal cada una y dividido en Series, cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión.— Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio, las que a su vez podrán emitirse en tipos de acciones con derecho de uno hasta cinco votos por acción o sin derecho a voto, con preferencia de dividendos o intereses fijos y con o sin participación en los beneficios de la empresa, pudiendo configurar alguna de las formas enunciadas o todas ellas, acorde con lo permitido por las disposiciones legales vigentes en el momento de cada emisión.— El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con primas o sin ellas, fijando en todos los casos estas condiciones al emitirse las mismas.— En el acto constitutivo de la Sociedad, han quedado suscriptas 30.000 acciones "Ordinarias Clase A" con derecho a cinco votos por acción, conformando este total el importe de la primera Serie de m\$N. 3.000.000 (Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal).— Artículo 6º.— La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el Capital Autorizado de la Sociedad, hasta la suma de m\$N. 60.000.000,00 (Sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), en acciones al portador de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una.— La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo también delegar tales funciones en el Directorio como así también la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas.— El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del Capital Autorizado se elevará a escritura pública.— El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas. Para toda emisión de acciones ya sea dentro del Capital Autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el Capital se

pagará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del Capital Autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio dejándose constancia de las características de las acciones que se emiten; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección de Sociedades Anónimas.— Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo.— En todos los casos de aumentos de Capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio.— Artículo 7º.— La emisión de acciones podrá realizarse en cualquiera de las formas que se especifican a continuación o bien configurando dos ellas o todas a la vez a saber: a) Capitalizando reservas constituidas según balance aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de la reserva legal; b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad con relación al establecido en el último Inventario y Balance aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y conforme a las formas que establezca la autoridad competente; c) Contra entrega de bienes o servicios que adquiera la sociedad, que podrán abonarse en acciones de cualquier naturaleza, pero siempre que los bienes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago; d) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubiesen emitido o en cancelación de préstamos de financiación u otros; e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal, en pago de dividendos a distribuir o en pago de retribuciones a funcionarios y empleados de la Sociedad cuando el Directorio lo estime procedente y así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas; f) Mediante la incorporación de capitales por suscripción de acciones. En los casos de los apartados a) y b), las acciones que se emitan serán distribuidos entre los poseedores de acciones, a prorrata de sus respectivas tenencias. Para proceder en los casos de los apartados a), b) y d) se requerirá la previa autorización de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Artículo 8º.— Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director.— Una de las firmas puede ser en facsimil.— Contendrán los recaudos a que se refiere al Artículo 328 del C. de C.; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; d) Hasta tanto no estén totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisionales que deberán suscribirse en igual forma que las acciones.— Los certificados nominativos provisionales cuando estuvieren totalmente integrados podrán ser canjeados por Títulos al portador. Artículo 9º.— En la suscripción de nuevas acciones conforme al punto (f) del Artículo 7º, tendrán preferencia los accionistas cuya acciones tengan derecho a voto sin otra distinción y proporción de sus respectivas tenencias.— La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión.— Artículo 10º.— Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio.— Todo pago no satisfecho dentro del plazo fijado, devengará un interés del 1% a favor de la Sociedad por el monto de la cuota correspondiente por más o fracción de más que se computará desde el día señalado para el pago; desde ese momento de hecho y sin necesidad de previo aviso privado o judicial los accionistas que se encuentren en esas condiciones serán considerados morosos.— El Directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas siempre que los precitados bienes y/o valores incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago.— Artículo 11º.— Los suscriptores en mora no tendrán derecho a votar por las acciones en mora y la Sociedad podrá exigirles el importe de las cuotas que adeuden, más los intereses punitivos, costas y gastos ocasionados, o bien declarar inmediatamente caducos

para sus poseedores los títulos nominativos sin necesidad de aviso previo ni de intervención de autoridad alguna, pudiendo enajenar los derechos del deudor moroso en la forma que considere más conveniente el Directorio.— En este caso el accionista continuará siendo responsable por las costas, gastos e intereses punitivos y por el importe de las cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas por el producto de la venta; en cambio, si existiere un remanente sobrante se pondrá a disposición del interesado. Si el accionista moroso cuyos certificados de acciones el Directorio hubiera declarado caducos, no hiciera entrega de los mismos a la primera requisición extrajudicial, el Directorio está facultado para emitir nuevos certificados en su reemplazo. La declaración de caducidad no importará una reducción del capital.— Artículo 12º.— La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantías dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en tal circunstancia y en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente.— Artículo 13º.— La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de cinco directores y tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos.— Los Directores, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.— El mandato de cada director, se entenderá prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas y deberán depositar en favor de la sociedad y a la orden del Síndico 500 acciones en garantía del correcto desempeño de su gestión.— El directorio se reunirá en las fechas fijadas por él, cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. El Presidente o el que lo sustituya tendrá en caso de empate, en las votaciones, votos de decisión.— Artículo 14º.— El Directorio, en la primera sesión que realice posterior a su elección, designará de su seno un Presidente y un Vice-Presidente y demás cargos que considere convenientes.— El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo por cualquier causa.— Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia si fuera temporaria.— Artículo 15º.— El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 732 y 736 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones y privilegios de toda clase: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querrelar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes, aún por más de seis años; inscribir la sociedad como exportadora e importadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional,

Banco Regional del Norte Argentino, Banco Provincial de Salta, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco Oficial mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro Organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerente o asignarles las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargos a gastos del ejercicio y ad-referendum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le compete y la de aumentos y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Sociedades Anónimas; h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales.

Artículo 16º.— El Presidente y el Vice Presidente indistintamente tienen la representación legal de la sociedad.— Sin perjuicio de ello, el Director podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general o especial, a cualesquiera de los Directores.— Se deja establecido que ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo del Presidente o Vice-Presidente, indistintamente, con otro Director.— El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.— Artículo 17º.— Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y los presentes Estatutos.— Ambos síndicos podrán ser reelectos y sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea. Para la elección de los síndicos cada accionista tendrá derecho a un voto.— Artículo 18º.— Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias y convocadas en las condiciones establecidas por los artículos 347, 348 y 349 del Código de Comercio.— Constituidas legalmente las Asambleas representan y obligan con sus deliberaciones y resoluciones a todos los accionistas ya hayan o no tomado parte en ellas, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio.— Artículo 19º.— Las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Salta, en los términos y plazos que fijan las disposiciones legales y en todos los casos con diez días de anticipación de la fecha señalada para su realización se comunicará por nota en sellado de Ley a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta el día lugar y hora en que la misma se lleva a cabo, adjuntándose recortes de las publicaciones realizadas y copia de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y todo otro documento sobre asuntos a tratar que haya sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas.— La Asamblea solo podrá tratar los asuntos establecidos en el Orden del Día.— Artículo 20º.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones suscriptas con derecho a voto que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aún para los casos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio.— En Segunda convocatoria, Las Asambleas

se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio.— Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcritas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y dos accionistas designados a tal fin.— Artículo 21º.— El Presidente o el Síndico, a pedido de accionistas que representen por los menos la vigésima parte del capital suscrito, podrá disponer la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que deberá realizarse dentro de los treinta días de solicitada, debiendo considerar únicamente el Orden del Día inserto en el pedido de convocatoria.— Artículo 22º.— Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por los menos sus acciones o certificados provisorio de las mismas en las oficinas de la Sociedad o en su defecto acreditar el depósito realizado de las mismas en una Institución Bancaria del país.— Los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día de la fecha de las cuotas o plazos acordados. Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder debidamente autenticada, pudiendo ser mandatario otro accionista o un tercero, excepto los miembros del Directorio.— Aquellos accionistas residentes en el país extranjero que estén en las condiciones previstas por el artículo 358 del Código de Comercio podrán usar de la facultad que les confiere el citado artículo, sin que ello implique aceptar por la Sociedad la jurisdicción extranjera a todos los efectos de estos estatutos o acciones contra la misma.— Artículo 23º.— La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio y deberá tratar los puntos especificados en el artículo trecientos cuarenta y siete del Código de Comercio y cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día.— Artículo 24º.— Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vice-Presidente del Directorio, y en ausencia de ambos por un Directorio accionista que por mayoría de votos presentes designe la Asamblea, actuando como Secretario, el Secretario del Directorio, y en su ausencia, el accionista que designe el Presidente actuante.— Artículo 25º.— La Asamblea a propuesta del Directorio podrá resolver la revaluación de los bienes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones legales.— El superávit resultante de la revaluación, podrá incorporarse total o parcialmente a un Fondo de Reserva o a aumentar el Capital Social, distribuyéndose entre los accionistas en acciones liberadas previamente emitidas en la forma y proporción que establezca la Asamblea.— Artículo 26º.— Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se insertarán mediante actas circunstanciadas en el libro especialmente rubricado, al efecto y serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio o quienes los reemplazaren y por dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea.— Artículo 27º.— El Ejercicio Comercial, Económico, Financiero, termina el 28 de Febrero de cada año y comienza el 1º de Marzo, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses.— La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas.— Artículo 28º.— Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Balance General los que deberán ajustarse a las normas reglamentarias en vigor tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital suscrito.— b) La suma necesaria para pagar los honorarios de los Directores y Síndicos que no podrá ser inferior al diez (10%) por ciento de la utilidad ni superior al veinte (20%) por ciento de ellas y será regulado dentro de esos límites por la Asamblea al considerar la Memoria y Balance del Ejercicio.— La suma que se regula a los Directores y Síndicos será prorrateada entre ellos en función de sus respectivas asistencias a las reuniones del Directorio si otra cosa no hubieran resuelto por unanimidad los beneficiarios. c) La suma necesaria para retribuir a los socios fundadores de conformidad a lo especificado en el ar-

tículo anterior treinta y tres de estos Estatutos.— d) La suma que la Asamblea presugiera separar como Reserva de Previsión o para la constitución o aumento de Reserva especial por sí o a propuesta del Directorio.— e) La suma necesaria para cubrir las obligaciones impositivas de la Sociedad con relación al Balance considerado.— f) La suma necesaria para pagar el dividendo fijo a las acciones preferidas que se hubiesen emitido abonándose el primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio siempre que cuando las acciones se hubiesen emitido en esas condiciones.— g) El remanente se destinará a abonar el dividendo adicional a las acciones preferidas, conforme a las condiciones de la emisión y a pagar el dividendo de las acciones ordinarias.— Todo dividendo se abonará proporcionalmente al capital integrado.— Artículo 29º.— Si algún ejercicio no arroja utilidades o no alcanzasen para abonar al Directorio y Sindicatura una suma equitativa en concepto de Honorarios, la Asamblea podrá fijar esa remuneración, teniendo para ello en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la Sociedad, cuando su importe a "Gastos Generales".— En este caso deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día.— Artículo 30º.— Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios de provisión u otros que fuesen creados podrán ser utilizados para pago de dividendos como igualmente ser capitalizados total o parcialmente, siempre que hubiere acciones a emitir del capital autorizado emitiéndose a efecto las acciones correspondientes que serán distribuidas entre los tenedores de acciones de capital, a prorrata de sus respectivas tenencias.— Artículo 31º.— Los dividendos previa publicación por tres días, comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio pero siempre dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea.— Los dividendos, podrán asimismo abonarse total o parcialmente en acciones, según lo resuelva la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio.— Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición prescribe en beneficio de la Sociedad con imputación a la cuenta que disponga el Directorio.— Artículo 32º.— Disuelta la Sociedad por cualquier causa, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente.— La liquidación será fiscalizada por el Síndico.— Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones.— c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere.— d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista.— Artículo 33º.— De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 292 inciso 4º) y 321 del Código de Comercio se reconocen como promotores y fundadores de la Sociedad los señores: Luis Antonio Carliola, Nicolás Rey Franco, Mario Harasie, Eligio Miguel Zanotti, Felipe Manero, Vidal Perez Olavarría, Esteban Safont, Aronne Moises Setti, Jesús Eligio Ebber y Eduardo Eligio Ernesto Ferretti, acordándosele a los mismos o a sus derechos habientes el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los nueve primeros ejercicios.— Estas utilidades serán distribuidas entre los mismos en la siguiente proporción: a) Luis A. Carliola el veintinueve sesenta por ciento (29,60%); b) Nicolás Rey Franco, Eligio Miguel Zanotti, Aronne Moises Setti, Vidal Perez Olavarría y Felipe Manero el nueve veintisiete por ciento (9,27%) a cada uno; c) Mario Harasie el siete cuarenta por ciento (7,40%) y a Jesús Eligio Ebber, Esteban Safont y Eduardo Eligio Ernesto Ferretti el cinco cincuenta y cinco por ciento (5,55%) a cada uno.— Artículo 34º.— En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes y reglamentos vigentes.— Entre Líneas, re Vale.— Sobre raspado: es, Vale.— Siguen diez firmas.— Certifíco que las firmas que anteceden y dicen: Luis Antonio Carliola,

Nicolás Rey Franco; Mario Harasic; Eligio Miguel Zanotti; Felipe Manero; Vidal Perez Olavarria; Esteban Safont; Aronne Moisés Setti; Jesús Eligio Jabbor; Eduardo Elio Ernesto Ferrotti, son autenticas de las nombradas personas quienes las han estampado en mi presencia, siendo hábiles y de mi conocimiento doy fé.— Salta, veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.— Ricardo E. Usandivaras.— Sigue un sello notarial.— Salta, 9 de Octubre de 1961.— Decreto N° 19994/61.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente N° 7978/61.— Los Señores Nicolás Rey Franco y Luis Antonio Cariola, debidamente autorizados en Acta Constitutiva que corre a fojas 6 del presente expediente, solicitan para la entidad denominada "Luis A. Cariola" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica y Considerando: Que la Sociedad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19° inc. 9 punto b. de la Ley N° 3540/60; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 76 de estos obrados; el Gobernador de la Provincia de Salta Decreta: Artículo Primero: Apruébase el Estatuto Social de la Entidad denominada "Luis A. Cariola" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad, que corre a fojas 6 a fojas 13 del presente expediente y otorgásele la Personería Jurídica que solicita.— Art. 2°.— Por Tracción de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.— Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insérte en el Registro Oficial y archívese. Biella, Barbarán.— Es copia.— M. Mirtha Aranda de Urzagasti Jefe Sección Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuérese con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 18 y 77 agregadas en el expediente N° 7978/61— que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este primer testimonio en carices sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Raspado: u, s, m, ic, l, e, s, de, l, e, x, r, c, do, entí, T, c, a— Vale. Gabriela M. de Diaz.— Hay sello notarial.— Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles Salta.— CERTIFICADOS: Por el del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número nueve mil trescientos treinta y nueve

de fecha veinticinco de octubre de 1961 dice: Que el Fondo de Comercio del Señor Luis Antonio Cariola y el Señor Luis Antonio Cariola no se encuentran inhibidos; por el del Instituto Nacional de Previsión que ha recibido con fecha tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno la comunicación respectiva entendiéndose el certificado que se agrega a los fines previstos por el artículo 22 de la Ley 14.236. Por el de la Dirección General de Rentas que no penden suma alguna por Actividades Lucrativas.— Previa lectura y ratificación y en prueba de total conformidad con este acto firman por ante mí los nombrados comparecientes.— Sigue a la anterior que termina al folio ochocientos sesenta y cinco del protocolo a mi cargo doy fé.— NICOLÁS REY FRANCO.— LUIS A. CARIOLA.— Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS.— Escribano.— Hay sello notarial.— CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia doy fé.— Para la Sociedad Luis A. Cariola Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en los sellos numeros correlativamente del cero cero cero ocho mil seiscientos treinta y uno al presente cero cero cero ocho mil seiscientos cuarenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 27—12—61

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 10.139 — COOPERATIVA DEL CONSUMO DEL PERSONAL Y.P.F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA, con Personería Jurídica Sup. Gob. Salta Expte. 7825, Decreto 18.182 del 29/11/49 e Inscripción M.I.C. Matrícula N° 2.283 del 8/1/52.
CITACION A ASAMBLEA

De acuerdo a la resolución de Consejo de Administración en su sesión de fecha 14 de Diciembre de 1961 y en cumplimiento de los artículos 30 al 41 de los Estatutos se cita a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1961 a horas 16. en nuestro local situado en la calle Dean Funes N° 390 de esta Ciudad para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y

Excedentes, Proyecto de Distribución, Excedentes e informe del Síndico, correspondiente al 12° Ejercicio 1960—1961.

- 3) Renovación parcial del H. Consejo de Administración
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora
 - b) Elección de un Vice-presidente, un Pro-secretario un Vocal primero y un Vocal tercero, en reemplazo de los Señores Egidio F. Bubbolini, José M. Pastore, Ambrosio Vasquez por finalización de mandatos y Matías Mamani por renuncia.
 - c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4) Designación de dos socios para suscribir el Acta en representación de la H. Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

ADVERTENCIA: Artículo 30. Las Asambleas se celebrarán el día y horas fijadas, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir QUORUM, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes. Dolores Cafizares, Presidente.

e) 22 al 29—XII—61

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1961

"LURACATAO", AGRICOLA Y GANADERA, Sociedad Anónima

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al Balance General practicado el 31 de Agosto de 1961

COMERCIAL E INDUSTRIAL:

Ventas Netas de Mercaderías	\$ 2.219.887.58		
Menos: Costo de Ventas	" 1.611.906.65	\$	607.980.93

GANADERA Y AGRICOLA:

Venta de Product. Ganad.	\$ 788.968.75		
Menos: Costo Compras	" 1.163.308.13	\$	374.339.38
Inventario	" 845.986.—		
	\$ 471.646.62		
Menos: Explotación Hacienda	" 425.003.48	\$	46.643.14
Venta de Productos Agrícolas	\$ 564.649.88		
Menos: Costo de Ventas	" 218.504.—	"	346.145.88

Otros:

Más: Conchavo Peones	\$ 47.473.73		
Más: Retorno Cooperativa Agraria	" 853.97	"	48.327.70
		"	441.116.72

TOTAL DE GANANCIAS \$ 1.049.097.65

Menos:

Aporte Patronal Leyes Soc.	\$ 20.955.34		
Despensa	" 139.524.94		
Deudores Incobrables	" 6.260.—		
Frutos Varios	" 59.060.62		
Gastos de Administración	" 508.122.53		
Gastos Generales	" 148.984.57	\$	882.908.—
Depreciaciones o Amortizaciones	" 81.228.01	\$	964.136.01

Impuestos Calculados:

Impuestos a los Réditos	\$ 3.820.—		
Impuesto Sust. Grav. Trans. Gratuita Bienes	" 5.082.27	"	8.902.27
		"	973.038.28

BENEFICIO DEL EJERCICIO .. \$ 76.059.37

Menos: Saldo Anterior (Pérdida) .. " 73.147.65

GANANCIA NETA A DISTRIB. .. \$ 2.911.72

ABEL ORTIZ
Presidente

LUIS MARIA PATRON COSTA
Vice Presidente

ATILIO CORNEJO
Síndico Titular

CERTIFICO: La exactitud de los importes y la correcta procedencia de los conceptos y utilización de Fórmula Oficial del presente Cuadro de Ganancias y Pérdidas.— Salta, 27 de Noviembre de 1961.
MANUEL R. GUZMAN — Contador Público.— Mat. N° 20 — F. 2 — Exma. Corte de Justicia Mat. N° 4—
C. Prof. C. Económicas.—

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Asesor Contable
Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
Esc. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

Suma Balance

\$ 2.857.960.11

Suma Balance

\$ 2.857.960.11

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Asesor Contable
Inspección de Sociedades

ABEL ORTIZ
Presidente

LUIS MARIA PATRON COSTAS
Vice Presidente

ATILIO CORNEJO
Síndico Titular

GABRIELA M. DE DIAZ
Esc. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

CERTIFICO: La exactitud de los importes y la correcta procedencia de los conceptos y utilización de la Fórmula Oficial del presente Balance General.
Salta, 27 de Noviembre de 1961. MANUEL GUZMAN Contador Público.— Mat. N° 20—F—2. Exma. Corte Justicia Mat. N° 4—C. Prof. C. Econom.

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

COMISION DE VERIFICACION
INFORME

"LURACATAO", AGRICOLA Y GANADERA, Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Ciudad de Salta

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 18 de Noviembre de 1957

Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 22 de Abril de 1958

Ejercicio Económico Nº 4 — Iniciado el 1º de Setiembre de 1960

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1961

ACCIONES

Capital	Ord.	Prefer.	Difer.	Total
Autorizado	500.000	—	—	500.000
Subscripto	500.000	—	—	500.000
Realizado	500.000	—	—	500.000

ACTIVO

DISPONIBILIDADES:

Caja	\$ 356.146.32	
Banco Pcial. de Salta c/c.	" 417.20	
Banco Reg. Norte Argentino c/c.	" 4.694.48	\$ 361.258.—

CREDITOS:

Por Ventas:		
Ctas. Ctes.	\$ 664.151.63	
Otros Créditos:		
Exceso Equipaje Peones	" 19.546.63	" 683.698.26

BIENES DE CAMBIO:

Almacén	\$ 622.954.20	
Combustible	" 17.956.—	
Cueros	" 38.541.—	
Depósito frutos	" 40.494.—	
Hacienda	" 797.680.—	
Lanas	" 9.765.—	
Tejidos	" 113.307.80	" 1.640.698.—

BIENES DE USO:

Envases	\$ 17.836.40	
Herram. y Útiles:		
Valor Orig.	\$ 38.484.73	
Amort. Ejerc.	" 24.838.99	" 13.645.74
Muebles y Útiles:		
Valor Orig.	\$ 80.949.55	
Amort. Ejerc.	" 9.648.14	" 71.301.41
Útiles de Bodega	" 1.—	
Útiles de Tejeduría	" 1.—	
Vehíc. Trac. e Implementos		
Valor Orig.	\$ 111.261.18	

PASIVO

DEUDAS:

Comerciales:		
Ctas. Ctes. (Proveed.)	\$ 2.118.962.79	
Otras Deudas:		
Gastos a Pagar	" 96.000.—	
Sueldos y Jornales a Pagar	" 37.251.28	\$ 2.252.214.07

PROVISIONES:

Cargas Sociales	\$ 80.877.18	
Impuestos a pagar	" 12.811.05	
Impuestos Calculados:		
Imp. a los Réditos ..	\$ 3.820.—	
Imp. Tr. Grat. Bienes	\$ 5.082.27	" 8.902.27
		" 102.590.50

CAP. RESERVAS Y RESULTADOS:

Capital Realizado	" 500.000.—	
Reserva Legal:		
Anterior	\$ 243.82	
Del Ejerc.	" 58.32	\$ 302.05
Utilidades (o pérdidas)		
Perd. ant.	\$ 73.147.65	
Util. del Ejerc.	" 76.059.37	" 2.911.72
Reserva del Ejercicio	" 58.23	
Saldo Utilidades del Ejercicio	" 2.853.49	" 2.853.49

Denominación de la Sociedad: "L U R A C A T A O" Agrícola y Ganadera S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1961

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Val. de origen al com. del Ejerc.	Aumento p comp. mejoras perm.	Dism. p vent. o ret.	Valor de origen al finalizar Ejerc.	Amortizaciones			Total	Neto Resultante
					Anterior- res	Del Ejercicio %	Importe		
Envases	17.836.40	—	—	17.836.40	—	—	—	—	17.836.40
Herramientas y Utiles	90.113.83	9.242.15	—	99.355.98	60.871.25	25	24.838.99	85.710.24	13.645.74
Muebles y Utiles	69.317.17	27.164.25	—	96.481.42	15.531.87	10	9.648.14	25.180.01	71.301.41
Utiles de Bodega	1.—	—	—	1.—	—	—	—	—	1.—
Vehíc. Trac. e Implem.	225.880.42	7.824.—	—	233.704.42	122.443.24	20	46.740.88	169.184.12	64.520.30
Utiles de Tejeduría	1.—	—	—	1.—	—	—	—	—	1.—
T O T A L E S	403.149.82	44.230.40	—	447.380.22	198.846.36	—	81.228.01	280.074.37	167.305.85

(1) Valor de origen al comienzo del Ejercicio, sin descontar amortizaciones de ningún año (Valor de origen al finalizar el Ejercicio del año anterior)

ABEL ORTIZ
PresidenteLUIS MARIA PATRON COSTAS
Vice PresidenteATILIO CORNEJO
Síndico Titular

CERTIFICO: La exactitud de los importes y la correcta procedencia de los conceptos y la aplicación del presente anexo. — Salta, 27 de Noviembre de 1961.— MANUEL R. GUZMAN.— Contador Público — Mat. N° 20 — F. 2 Exma. Corte de Justicia — Mat. N° 4 — C. Prof. C. Económicas.

GABRIELA M. DE DIAZ
Esc. Públ. Nac.
Inspección de SociedadesALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Asesor Contable

e) 28|12|61